



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 0379 - 4476741

BRA:

**Reforma y Mantenimiento
"INSTIRUTO MÉDICO FORENSE
MORGUE JUDICIAL"**

MONTO: 2.888.031,12

MES BÁSICO: JULIO 2017

UBICACIÓN: ESPARTA N°3299 - Corrientes

EDIFICIO: MORGUE JUDICIAL -IMF

VISITA DE OBRA: 10/11/2017

HORA: 10:00

FECHA DE APERTURA: 22/11/2017

HORA: 10:00

LUGAR: Dpto. de LICITACIONES y COMPRAS

DOMICILIO: Carlos Pellegrini N°894 - CORRIENTES

OCTUBRE 2017



■ **Pliego de Condiciones Generales:**

Deberá ser descargado y rubricado de la página web institucional:

<http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/pliegos-para-licitaciones/#prettyPhoto>



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C. P. Mariánes González D'Amico
SUBDIRECTORA
ad. Dir. Grial. de Administración
Poder Judicial Corrientes

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1 - OBJETO

Fija los términos y condiciones para la obra: **"REFORMA Y MANTENIMIENTO INSTITUTO MEDICO FORENSE"**, ubicado en calle **ESPARTA N°3299, esquina República Dominicana, de la CIUDAD DE CORRIENTES, propiedad del Poder Judicial**, incluye provisión y montaje de la totalidad de los materiales. Complementa las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los trabajos se realizarán en el lugar indicado en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y el Proyecto definitivo que integran la documentación licitatoria.

2 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas luego de presentadas. No se admitirán "variantes".

La presentación de la oferta significará por parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Licitaciones y Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

3 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos "Sobre N° 1" que sólo ostentará la individualización del llamado a Licitación según el "Anexo N° 1 - Carátula del Sobre N° 1", consignando:

SOBRE N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2017

OBRA: "REFORMA Y MANTENIMIENTO INSTITUTO MEDICO FORENSE", ubicado en calle ESPARTA N°3299, esquina República Dominicana, de la CIUDAD DE CORRIENTES, propiedad del Poder Judicial".

APERTURA: 22 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas ni señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho Sobre N° 1 contendrá:

- a) Comprobante de constitución de la garantía de oferta.
- b) Habilidad para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia, en la especialidad que corresponda.
- c) Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. Declaración Jurada de constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes. Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en el caso que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.

- e) Certificado de Visita de Obra extendido por la Dirección de Arquitectura.
- f) El sellado de actuación que fije la Ley Tarifaria Provincial.
- g) Inscripción VIGENTE en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, o en su defecto, los instrumentos que acrediten la personería del OFERENTE:
 - 1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
 - 2. Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 3. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
 - 4. En todos los casos deberá presentarse prueba suficiente de la representatividad del o los firmantes de la propuesta, con capacidad para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
 - 5. En los Puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- h) El Pliego completo y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Representante Legal del OFERENTE y su Representante Técnico, incluidas las circulares y aclaratorias, en anverso y reverso.
- i) Inscripción en:
 - i) Ingresos Brutos de la Provincia de Corrientes o en la Jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral o constancia de su exención, si correspondiere.
 - ii) AFIP.
 - iii) Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.
 - iv) Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (IERIC).
 - v) Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- j) Declaración expresa y por escrito del OFERENTE, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- k) La documentación solicitada en el Punto 8.
- l) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado – con la carátula según el “ANEXO N° 2 - CARATULA DEL SOBRE N° 2”.
- m) Queda establecido que no se admitirán “Variantes”, conforme el Punto 15 del PCG.

4 - DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2 EN ORIGINAL Y COPIA

La Oferta Económica sin enmiendas, sin salvar y formulada únicamente según el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”; el Análisis de Precios Desagregado según ANEXO B; la Planilla de Presupuesto según ANEXO C; el Plan de Trabajos según ANEXO D; la Curva de Inversión según ANEXO E y Memoria Descriptiva. **Queda establecido que la Oferta comprende toda la documentación precedente (Anexos A, B, C, D, E, y Memoria Descriptiva).**

El anverso y el reverso de cada foja estarán debidamente firmados y sellados por el Representante Legal y el Representante Técnico del OFERENTE.

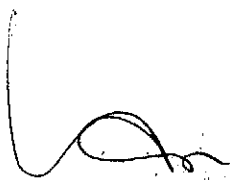
5 - FORMA DE COTIZAR

Las ofertas deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) **Oferta Económica:** Es la cotización de la ejecución de la obra tomando como mes básico el del Presupuesto Oficial. Es un precio total que surge de aplicar los precios unitarios ofertados, a las cantidades de la oferta de acuerdo con el modelo del “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”, con expresa exclusión de toda forma (porcentajes, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, salvo la estructura de precios que figura en dicho Anexo A.
- b) **Análisis de Precios Desagregado:** Se presentará el de cada ítem que compone cada rubro de la obra de acuerdo al “ANEXO B - ANÁLISIS DE PRECIOS DESAGREGADO”, donde se volcarán dichos valores, para así llegar al precio de la oferta indicado en el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial


D.F. María Inés González D. Amico
SUB DIRECTORA
Dir. Gral. de Administración
Poder Judicial Corrientes

- c) Plan de Trabajos: Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la "Planilla de Presupuesto". Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.
- d) Curva de Inversiones: Representación gráfica de las inversiones durante el "Plazo de Obra" con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el "Plan de Trabajos". En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

6 - RECHAZO DE LAS OFERTAS

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Punto 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

7 - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)

Los OFERENTES que se presenten en forma consorciada constituyendo una UTE, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego, en el PCG y en la Ley 19550 Art. 377 y ss.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El instrumento a presentar oportunamente deberá contener:

- El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por el plazo fijado en el Punto 3- Inciso g) Apartado 5), no debiendo ser nunca menor al estimado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.
- La empresa que integre una UTE, a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UTE.

Cada una de las partes integrantes de la UTE deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

8 - ANTECEDENTES, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN

Para evaluar los antecedentes, los OFERENTES deberán acompañar: listado de obras similares ejecutadas.

Para evaluar la capacidad técnica y económica, se tendrá en cuenta la Capacidad Técnica de Contratación Individual y la de Contratación Anual VIGENTE al momento del Acto de Apertura, según certificado expedido por el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.

Para evaluar la capacidad financiera y de ejecución, los OFERENTES deberán presentar referencias de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades

bancarias de la plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación, debiendo constar en éstas el número de la/s cuenta/s con la/s que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha/s cuenta/s, el concepto que le merece la/s misma/s y su calificación bancaria, informando en este último caso el monto de la línea de crédito vigente. El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar información adicional para proceder con una mejor conceptualización de la capacidad financiera y de ejecución del OFERENTE, al momento del análisis de las ofertas.

9 - MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.

La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del PCG deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

10 - APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, en la fecha y hora establecidas en el llamado oficial.

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora General de Administración, la Directora de Arquitectura y la Jefa del Departamento de Licitaciones y Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. El COMITENTE se reserva el derecho de postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego.

En la apertura se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

11 - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de pre adjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

12 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre la notificación de adjudicación y la firma del Contrato habrá un lapso no mayor a treinta (30) días corridos (LOP Art. 22). Para la firma del Contrato es necesaria la constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (PCG Cláusula 17). Para la sustitución de esta Garantía, el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el Decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caucción o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.

13 - FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) corridos días de notificada la adjudicación (LOP Art. 22) y cumplidas las exigencias del punto precedente.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro de la forma y plazo establecidos, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del importe de la garantía de la oferta en beneficio de la Administración y comunicación al Registro Provincial de Constructores y



Provincia de Corrientes
Poder Judicial


C.P. María Inés González D'Amico
SUB DIRECTORA
al: Dir. Gral. de Administración
Poder Judicial Corrientes

Consultores de Obras Públicas. Es facultad del COMITENTE proceder en esta forma o acordar un plazo adicional si mediaren razones atendibles (PCG Art. 31).

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación, vencido ese plazo, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

14 - SEGUROS

Previo a la iniciación de los trabajos (PCG Cláusula 95), el CONTRATISTA deberá presentar ante la Dirección General de Administración los seguros que se mencionan en este punto y los comprobantes de tal gestión deberán ser presentados a la Inspección de Obra (PCP Punto 24) para emitir la "Orden de Inicio de Obra" (PCP Punto 20). El incumplimiento de la presente y las dilaciones en los plazos será de exclusiva responsabilidad imputable al CONTRATISTA.

Los seguros exigidos son los que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme con lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la Construcción Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra. El CONTRATISTA debe constituir garantías por accidentes personales a favor del COMITENTE con el objeto de cubrir el riesgo por muerte e invalidez de los inspectores asignados a la obra, durante el plazo que medie desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria. Las Pólizas deberán tener un Capital Asegurado por una suma no inferior a \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y del COMITENTE, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del Contrato o \$3.000.000 (pesos tres millones). Se adoptará el monto de mayor valor con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

5) Seguro contra Riesgos de Incendio y de Vandalismo: será de manera progresiva que en todo momento cubra el total certificado hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del contrato y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

15 - MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio del COMITENTE, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa que será calculada sobre el monto del Contrato de la siguiente manera:

- Dentro de los diez primeros días, el 0,5% diario.
- Los diez días subsiguientes al período anterior, el 1% diario.
- Los diez días posteriores a los períodos anteriores, el 2% diario.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA o por la continuación del mismo, sin que en el período restante y hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en este Pliego, no dará derecho alguno a suspender o demorar la marcha de los trabajos.

TITULO II

DIRECCION DE ARQUITECTURA

16 - PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de los trabajos descriptos en el Art. 1 del presente Pliego asciende a la suma de pesos DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 12/100 CTVOS (\$2.888.031,12), por todo concepto. Considerando como **mes básico: JULIO/2017**. Queda establecido que no se admitirán "Variantes", conforme a la cláusula 15 del P.C.G.

17 - PLAZO DE OBRA

El plazo para la realización completa de los trabajos correspondientes a esta obra es de 90 (NOVENTA) días corridos a partir del Acta de Inicio de la obra (Cláusula 34 del P.C.G.).

18 - VISITA DE OBRA: 10 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

A los efectos de una correcta evaluación, el oferente deberá realizar la visita previa a la zona donde se realizarán los trabajos, cuya dirección se especifica en el objeto del presente. Para esta visita es imprescindible haber efectuado una completa lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Proyecto y demás documentación técnica a fin de realizar consultas pertinentes y de situaciones confusas si las hubiera.

A tal fin, junto con la entrega de los pliegos se fijará la fecha de reunión con un representante de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial. Deberá asistir con el comprobante de adquisición del Pliego, si hubiera sido autorizada su venta por Resolución del COMITENTE.

Sería conveniente asistir con una copia del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y el Proyecto a los efectos de analizar y revisar las tareas a ejecutar, evaluando la verdadera magnitud de los trabajos objeto de la presente.

Al finalizar la reunión será extendido el "Certificado de Visita de Obra" el que deberá integrarse a la oferta.

Luego de la primera reunión en conjunto, los oferentes podrán visitar la obra separadamente hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

19 - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Será por medio del sistema de "Ajuste Alzado" previsto en la Cláusula 7 b)-2 del PCG. Ello significa que:

a) Se considerarán incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

b) El CONTRATISTA está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra. Incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las especificaciones y los fines que señala la documentación.

c) Habiéndose exigido al CONTRATISTA la visita a la zona de obra objeto de la presente y dado la posibilidad de analizar el pliego licitatorio junto con la alternativa de evacuar todo tipo de dudas o consultas y el tiempo necesario para lograr un acabado estudio de la magnitud de las obras a realizarse, queda establecido para las partes que el oferente obtuvo todo el material y la posibilidad de evacuar todas las dudas que pudiere tener para luego realizar la confección de su oferta.

d) El CONTRATISTA no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato, no tendrá derecho a solicitar la fijación de nuevos precios en mérito a lo establecido en la Cláusula 13 del PCG.

20 - ORDEN DE INICIO DE OBRA Y ENTREGA DEL ÁREA DE OBRA

Dentro de los 3 (tres) días subsiguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura munido de 2 (dos) fotocopias del Contrato y 2 (dos) cuadernos con 50 fojas triplicadas numeradas a fin de proceder a la apertura de los "Libros de Obra", uno para "Órdenes de Servicio y Actas" y otro para "Notas de Pedidos de la Empresa".



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Elsie Bertolini
Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.

Con la apertura de estos libros la Dirección dará la "Orden de Inicio de Obra" inmediata, por la cual el CONTRATISTA queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el "Acta de Inicio de Obra".

Junto con la "Orden de Inicio de Obra" y los permisos municipal y de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, el CONTRATISTA deberá dar inicio a los trabajos. A partir de ese momento el CONTRATISTA será el único responsable de la obra hasta la "Recepción Provisoria" cumplimentando la Cláusula 44 del PCG. En dicho lapso deberá tener un servicio de vigilancia que abarque el horario no laboral diurno y nocturno, y cuando sea necesario también durante el horario laboral.

El CONTRATISTA Principal es el único responsable de la seguridad de todas las herramientas, equipos y materiales, propias y de otros contratistas temporarios dentro de la obra.

El CONTRATISTA Principal deberá otorgar temporariamente, cuando sea necesario, los espacios necesarios y posibles para otros contratistas, quienes a su vez, deberán asegurar el área cedida.

En caso de no existir espacios suficientes para el CONTRATISTA Principal y/o temporarios dentro de la obra, deberán gestionar, a su cargo, sus propios lugares fuera del área de obra.

21 - LIBROS DE OBRA

En principio serán 2 (dos), uno para "Órdenes de Servicio y Actas" y otro para "Notas de Pedidos de la Empresa". La Inspección podrá solicitar otros según la situación de la obra.

Serán provistos por el CONTRATISTA en la cantidad que demande el desarrollo de la obra. Conformados por hojas tamaño A4 pegadas, no anilladas, por triplicado y numeradas hasta 50 (cincuenta).

El primer folio de cada libro estará rubricado por: la Dirección, el Inspector, el CONTRATISTA y el Representante Técnico, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la obra.
- Lugar.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de iniciación de las obras.
- Nombre del CONTRATISTA.
- Nombre del Representante Técnico.
- Nombre del Representante en Obra.
- Nombre del Inspector de obra.
- Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

Los asientos deben hacerse en todos los casos con tinta o similar, en hoja original con letra y redacción precisas y claras. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

22- ACTA DE INICIO DE OBRA

El "Acta de Inicio de Obra" se firmará en el lugar donde se emplaza la misma, con la presencia del CONTRATISTA y la Inspección, debiendo aquel comunicar con antelación de cinco (5) días como mínimo, la fecha y hora en que comenzarán los trabajos.

La fecha del Acta será establecida para comenzar a computarse el "Plazo de Obra" establecido en el Punto 17 del presente PCP.

23 - PLAN DE TRABAJOS, CURVA DE INVERSIONES DEFINITIVOS

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del "Acta de Inicio de Obra", el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Trabajos (discriminado por rubros y tareas de obra) y la Curva de Inversiones DEFINITIVOS, ajustados a la fecha fijada en el "Acta de Inicio de Obra" de la cláusula anterior.

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

El monto de inversión mensual a certificar en cada uno de los 2 (dos) primeros y los 2 (dos) últimos certificados no debería ser mayor al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato. Salvo que el "Plan de Trabajos" y el "Análisis de Precios" demuestren acabadamente lo contrario, comprometiendo así la mayor inversión del CONTRATISTA en esos períodos. El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la CONTRATISTA siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Aprobados el "Plan de Trabajos" y la "Curva de Inversión" definitivos por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

24 - INSPECCION DE OBRA

La Dirección de Arquitectura designará el/los profesionales que lo representarán técnicamente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y controlar el cumplimiento del contrato, comunicándolo al Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la Obra. A través de ella se canalizarán las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y todo otro trámite que se requiera para proveer un mejor desarrollo de las Obras.

En particular, sus funciones serán:

a) Asesorar al Comitente, cuando así corresponda, en la verificación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo por parte del Contratista, de acuerdo con las especificaciones descriptas en los requerimientos del P.E.T. y demás documentación técnica del contrato.

b) Asesorar al Comitente sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.

c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.

d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.

e) Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.

f) Otorgar "Prorrogas al Plazo de Obra" conforme al P.C.G.

g) Recomendar la aplicación de penalidades al Contratista, en caso de no haber dado cumplimiento a la corrección y/o enmienda de errores sustanciales.

h) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los períodos de la habilitación de la obra, previo a la Recepción Provisoria, si así correspondiera.

i) Impartir las Órdenes de Servicio.

j) Conformar los documentos técnicos, muestras de materiales, listado de equipos y planos conforme a obra que el Contratista presentara según lo establecido en la documentación contractual.

k) Toda otra tarea a cargo de la Inspección de Obra establecida en los documentos integrantes del Contrato.

De ser necesario el COMITENTE exigirá al Contratista:

a) El suministro de información conveniente en todo lo atinente a la obra.

b) El cumplimiento de las especificaciones técnicas de sistemas constructivos y operativos durante el desarrollo de la obra.

c) El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir modificaciones, éstas deberán estar previamente aprobadas.

d) La entrega de muestras de materiales determinados.

e) La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia.

f) La realización de estudios e informes de ensayos de sistemas y materiales, etc.

g) La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Ejecutivo.

25 - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA realizará los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente las obras incluidas en la presente licitación.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.

26 - INFORMES MENSUALES

Durante la obra el CONTRATISTA entregará la siguiente documentación:

Informes Mensuales: junto con la Planilla de Medición, previa a cada Certificado Mensual, presentará ante la Inspección un informe sobre el avance y el estado de los trabajos. Estos informes se presentarán desde la firma del Contrato y hasta la Recepción Provisoria. Incluirán una breve reseña de los trabajos encomendados con sus principales indicadores, un resumen del Estado de Avance de Obra por rubros (incluyendo cómputo, montos totales, incidencias y acumulados), un croquis del sector de trabajo, fotografías significativas de los trabajos realizados y un análisis de evaluación. El formato tipo será establecido por la Inspección de Obra.

27 - TRÁMITES Y PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites exigidos por entes nacionales, provinciales y municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, tarifa de peaje y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

28 - CARTEL DE OBRA

El CONTRATISTA proveerá y colocará a su cargo 1 (un) cartel de obra en un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la fecha del Acta de Inicio de Obra. También deberá mantenerlo en buen estado durante la obra y hasta la Recepción Provisoria.

Tendrá las características indicadas en el Plano correspondiente o las que determine, como mínimo, la normativa vigente. La ubicación será determinada por la Inspección.

29 - REPRESENTANTE TÉCNICO

El Representante Técnico del CONTRATISTA, con obligación de permanencia en obra, deberá ser un profesional con el título de Ingeniero Civil o en Construcciones para la obra civil y un Ingeniero Electromecánico/Electricista para la obra eléctrica, ambos matriculados en el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Corrientes, con experiencia comprobable en el tipo de obra que se realizará. Para la aceptación del mismo por parte del COMITENTE, el CONTRATISTA presentará el currículum vitae del profesional propuesto. En el supuesto que el profesional no hubiera satisfecho las necesidades del COMITENTE, el mismo podrá solicitar la presentación de un nuevo profesional.

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del CONTRATISTA, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del COMITENTE antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum debe venir acompañado del correspondiente poder otorgado por el CONTRATISTA, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección, y el COMITENTE podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio. En su ausencia, quedará siempre en la obra un profesional de Ingeniería capacitado, previamente aceptado por la Inspección.

Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al CONTRATISTA.

Todas las instrucciones que reciban los Representantes Técnicos de parte de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.

Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.

Dicho sustituto no podrá observar planos ni órdenes impartidas por la Inspección, lo cual será exclusivo del CONTRATISTA o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.

Toda modificación de obra y análisis de precios deberá ser suscripta por el Representante Técnico además del CONTRATISTA.

Toda presentación de carácter Técnico deberá ser suscripta por el Representante Técnico.

Toda ausencia del CONTRATISTA o su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de la multa establecida en el presente Pliego, por día de ausencia.

La Inspección, a su juicio, podrá ordenar al CONTRATISTA el reemplazo del Representante Técnico o su sustituto por causas justificadas.

30 - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

CONDICIONES GENERALES: La CONTRATISTA deberá cumplir fielmente lo establecido en la legislación vigente referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo", Ley N° 24557 "Riesgos del Trabajo", Decreto N° 911/96 "Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, Reglamentaciones complementarias según las características de la obra), Ordenanzas Municipales, Disposiciones de Entidades tales como Vialidad Provincial, Vialidad Nacional y otras, que hagan a la seguridad del personal de la empresa como de terceros.

A tal efecto la CONTRATISTA deberá:

I - Contar con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto N° 911/96.

II - Tener asegurado al personal contra riesgos del trabajo en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

CONDICIONES PARTICULARES: Requisitos a cumplimentar:

Antes del inicio de la obra (son condiciones indispensables para el inicio de la obra):

1 - Constancia que acredite la contratación del seguro contra riesgos del trabajo.

2 - Constancia que acredite la relación contractual de la CONTRATISTA con el profesional especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3 - Fotocopia de la matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto N° 911/96.

4 - Constancia de la Presentación a la ART del Legajo Técnico con dos copias del mismo.

5 - Constancia de la comunicación a la ART del inicio de la obra según Resolución SRT N° 051/97 Art. 1°.

6 - Presentar libro foliado rubricado por el Empleador, Director de Obra y el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.

Durante el desarrollo de la Obra:

7 - Registro de entrega de elementos de protección personal (EPP)

8 - Registro de capacitación.

9 - Copia de Comunicación de altas y bajas del personal a la ART.

10 - Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.

11 - Todo trabajador que se encuentre en obra deberá contar con su credencial de la ART correspondiente.

12 - Todo vehículo usado para la obra, deberá estar calificado como APTO de acuerdo a la Ley Federal de Tránsito N° 24449 - Decreto N° 646/95 (Certificado de Revisión Técnica).

La documentación de los ítems 1 - 2 - 3 - 4 - 5 y 6 deberá ser presentada antes del inicio de la obra al Servicio de Higiene y Seguridad del Poder Judicial de Corrientes, a través del Inspector de la obra, a efectos de ser visada y evaluada; una vez hecha la evaluación, el legajo y el libro foliado serán visados y devueltos a la CONTRATISTA por la misma vía para futuras actualizaciones. De todas las actuaciones que se asiente en el libro foliado, una copia, así como la documentación de los ítems 7 - 8 - 9 y 10, deberá ser presentada de la misma forma que la anterior a medida que se vaya cumplimentando, que deberá ser en forma y tiempo según las necesidades de la obra.

31 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las penalizaciones por incumplimiento consistirán en la paralización de la obra sin que esto signifique interrupción del plazo de entrega de acuerdo a la gravedad del caso detallado a continuación:



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.

A - Cuando la CONTRATISTA reciba la tercera observación por parte del Poder Judicial de Corrientes por riesgos leves, y persistiera el incumplimiento.

B - Cuando la CONTRATISTA reciba la segunda observación por riesgos moderados y/o falta de documentación específica y persistiera el incumplimiento.

C - Cuando la CONTRATISTA sea observada por riesgos graves e inminentes y/o incumplimientos de los Puntos I o II de las Condiciones Generales.

32 - NORMAS PARA LA MEDICIÓN

La medición de los trabajos se realizará de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En los casos no previstos según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual.

33 - PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados serán abonados contra certificación mensual del avance efectivo de las obras y hasta el volumen de obra previsto para dicho mes en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la CONTRATISTA.

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura, conforme a medición en Obra de los trabajos realizados durante el mes calendario correspondiente.

Los certificados se elaborarán por mes vencido y si no hay observaciones, serán aprobados del 1° hasta el día 10 del mes inmediato siguiente al de certificación de los trabajos.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes calendario, el CONTRATISTA efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior que se encuentren terminados a la fecha de la medición y presentará el proyecto de certificación de los mismos a la Inspección.

Dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes la Inspección conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El CONTRATISTA tiene 5 (cinco) días a partir de la expedición del certificado por la Inspección de Obra a solicitar se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los siguientes 5 (cinco) días. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento, quedando firme el expedido por la Inspección.

Si la Inspección hace lugar al reclamo, siempre dentro de los últimos 5 (cinco) días mencionados, deberá expedir otro certificado indicando el reajuste, consignando en forma detallada los conceptos y cantidades a corregir y determinando el saldo respectivo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. La Dirección de Arquitectura presentará a la Dirección General de Administración las copias debidamente firmadas de cada certificación mensual para el trámite de pago respectivo.

Los trabajos extraordinarios, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

34 - FONDO DE REPARO

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el "Fondo de Reparación". Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del Plazo de Garantía prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

35 - DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO

El monto retenido en concepto de "Fondo de Reparación" será devuelto al CONTRATISTA cuando se suscriba el Acta de Recepción Definitiva, una vez finalizado el Plazo de Garantía, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

36 - INTERESES POR RETARDO

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del PCG el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto N° 5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el CONTRATISTA, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos imputables al mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

37 - INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el artículo 39 de la Ley N° 3079, deberá hacer el reclamo dentro de los veinticinco (25) días corridos de producido el hecho que lo motive, debiendo justificar el detalle y montos de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

38 - OBJETOS DE VALOR

El CONTRATISTA o su Representante Técnico harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.

39 - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3079 de Obras Públicas, el COMITENTE puede rescindir el contrato en el momento que ocurra cualquiera de las circunstancias expresamente establecidas en el presente Pliego.

40 - MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

En el caso que la obra contratada sufra alteraciones que importen un aumento (ampliación o extensión) o reducción de algún ítem, será de aplicación lo previsto en la Ley N° 3079 de Obras Públicas, específicamente detalladas en el Capítulo VI (Art. 45° al 50°).

En caso de surgir la necesidad de efectuar un trabajo adicional, el COMITENTE requerirá a la CONTRATISTA la presentación del presupuesto para ejecución de los mismos para elevarlos a efectos de su comparación y análisis y autorización.

El COMITENTE se reserva el derecho de adjudicar los trabajos adicionales a la oferta que considere más conveniente, ya sea esta de la CONTRATISTA o de terceros.

A falta de acuerdo, cabe la rescisión del Contrato por haberse alterado la economía de la obra (art.73, inc. b de la Ley N° 3079).

41 - DESTINO DE LAS DEMOLICIONES



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Elsie Bertolini
Arg. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.

El CONTRATISTA entregará bajo inventario a la Inspección aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones no reutilizables en la obra. La Inspección decidirá el destino de los mismos e indicará el lugar en que deberán ser depositados, siendo el retiro y traslado a cargo del CONTRATISTA.

42 - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas previa opinión de la Inspección de Obra, por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

Para cualquier otro tipo de conflicto que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución e interpretación de los documentos que integran el vínculo contractual, éstas se someten voluntariamente a la competencia Contencioso Administrativa de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

43 - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

1- Órdenes de Servicio

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 58 del PCG, en caso de incumplimiento o negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección en el plazo fijado, se le aplicará una multa equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) diario del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida.

2- Divergencias

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente a UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato, más UNO POR CIENTO (1%), por semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en continuar con los trabajos suspendidos.

3- Ausencia del Representante Técnico

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Cláusula 56 del PCG y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada. El importe se retendrá mensualmente de cada certificado.

4- Atraso en la ejecución de la obra.

El incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de ejecución de la obra, dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

a) Cuando se registre para un determinado mes una certificación inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión prevista para igual fecha, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los TREINTA (30) días siguientes.

b) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%) de la inversión acumulada prevista para la misma fecha, será pasible de las penalizaciones que se reseñan a continuación:

b1. Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de TREINTA (30) días, según lo establecido en el Punto A).

b2. Si en los meses siguientes de aplicada la multa del Punto b1 persiste un avance por debajo del OCHENTA POR CIENTO (80%), se aplicará además una multa del CUATRO POR CIENTO (4%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación prevista en el plan de inversiones y la realmente ejecutada en dicho mes, por cada periodo mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

5- Incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Multa diaria del DOS POR CIENTO (2%) del monto total de los trabajos, acumulativo.

La Dirección de Arquitectura está facultada para hacer suspender la totalidad de los trabajos ante la reiteración de un reclamo por cualquier incumplimiento de normas y recomendaciones de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta que dichas normas sean completamente cumplimentadas, independientemente de la aplicación de las multas pecuniarias, precedentemente establecidas.

6- Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los Puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) del monto del contrato, por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA, o continuar sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en este Pliego, no dará derecho alguno a suspender o demorar la marcha de los trabajos.

44 - DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RECEPCIÓN PROVISORIA

Previo a la firma del "Acta de Recepción Provisoria", el CONTRATISTA entregará a la Inspección los planos integrales y documentación técnica conforme a la obra ejecutada, acompañando dos (2) copias en las escalas que establezca la Inspección. Además, se acompañarán dos (2) CD que contendrán la documentación técnica conforme a obra, que permita la edición y reproducción posterior.

Cuando sea necesario, cualquier otra documentación y elementos que precisen la realidad de los trabajos ejecutados.

Previamente al pedido de Recepción Provisoria la CONTRATISTA presentará el comprobante original del trámite iniciado para aprobación de planos "Conforme a Obra Terminada" completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles, debidamente suscriptos por el Representante Técnico de la misma, confeccionados según exigencias de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes.

45 - ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Sin la aprobación de la obra por parte de la Inspección de Obras de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes y del área técnica de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, NO se dará curso a la solicitud de Recepción Provisoria, rechazada por causas imputables exclusivamente a la CONTRATISTA siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para el momento de la Recepción Provisoria la obra deberá tener aprobado el "Último Certificado de Obra", es decir, completa en un CIEN POR CIENTO (100%) de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.

Cumplido estos requisitos, la CONTRATISTA solicitará por "Nota de Pedido" la Recepción Provisoria, procediendo en conjunto a una Verificación General de la Obra, labrando el "Acta de Recepción Provisoria" si la Inspección otorga su aprobación. Caso contrario se fijará una fecha para una nueva verificación, siendo responsabilidad de la CONTRATISTA el incumplimiento de los plazos contractuales.

En el caso retardo, se dejará constancia en el acta la fecha real de terminación de los trabajos y el vencimiento del plazo aprobado.

El "Acta de Recepción Provisoria" aprobada por la Inspección permitirá la devolución de los depósitos que tuviere en garantía correspondientes

46 - PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la "Recepción Provisoria". Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante el "Plazo de Garantía" se realizará y aprobará la documentación "Conforme a Obra Terminada" ante organismos públicos. Comprende la elaboración, presentación y tramitación de la documentación y de los permisos correspondientes ante la Dirección de Energía de Corrientes, Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Ciudad de Corrientes y todo otro permiso y/o



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Elsie Pérez Bertolini
Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.

tramitación, tasas y/o impuestos hasta su aprobación definitiva ante organismos públicos y/o privados. Estarán firmados por el Representante Técnico de la misma.

Durante el "Período de Garantía" resulta previsible la ejecución de trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de ellos, el CONTRATISTA presentará a la Inspección de Obra un informe indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema y la solución adoptada, indicando la fecha de conclusión de los trabajos. Deberá avisar a la Inspección al menos con dos (2) días de anticipación, quien podrá presenciar las reparaciones. El personal del CONTRATISTA afectado a estas tareas, deberá estar asegurado conforme lo establecido en el Punto 14 Incisos 1) y 2) del Título I, circunstancia ésta que deberá ser acreditada ante la Inspección de Obra.

Con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de "Recepción Definitiva", y si el CONTRATISTA considera que los trabajos correctivos han sido terminados, lo comunicará a la Inspección indicando:

1. Que han sido ejecutados de acuerdo a los documentos del Contrato.
2. Que se encuentran terminados y listos para la verificación final.
3. Que toda la documentación "Aprobada" requerida ha sido entregada.

Luego de notificarse, la Inspección procederá a realizar la verificación del estado de las obras, y si considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA mediante "Orden de Servicio" la lista de trabajos que se consideren incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones siendo responsable del incumplimiento de los plazos contractuales. Comunicará por escrito a la Inspección cuando los trabajos hayan concluido.

47 - ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Previamente al pedido de Recepción Definitiva la CONTRATISTA presentará los planos "Aprobados" completos: planimetría de la obra, estructuras, instalaciones y detalles. Se entregará a la Inspección de obra dos (2) juegos de copias con sello "Aprobado" original y dos (2) copias en soporte CD, formato digital AUTOCAD versión 2007.

Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de "Recepción Definitiva" por causas imputables exclusivamente a la CONTRATISTA, siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para la fecha prevista de la "Recepción Definitiva" la CONTRATISTA habrá atendido dentro del "Plazo de Garantía" todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos de la obra a satisfacción de la Inspección, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la CONTRATISTA podrá solicitar la "Recepción Definitiva".

La Inspección fijará fecha y hora por "Nota de Servicio" procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.

En caso contrario se fijará una fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la CONTRATISTA el incumplimiento de los plazos contractuales y será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

El "Acta de Recepción Definitiva" aprobada por la Inspección permitirá la devolución de los depósitos que tuviere en garantía correspondientes.

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha

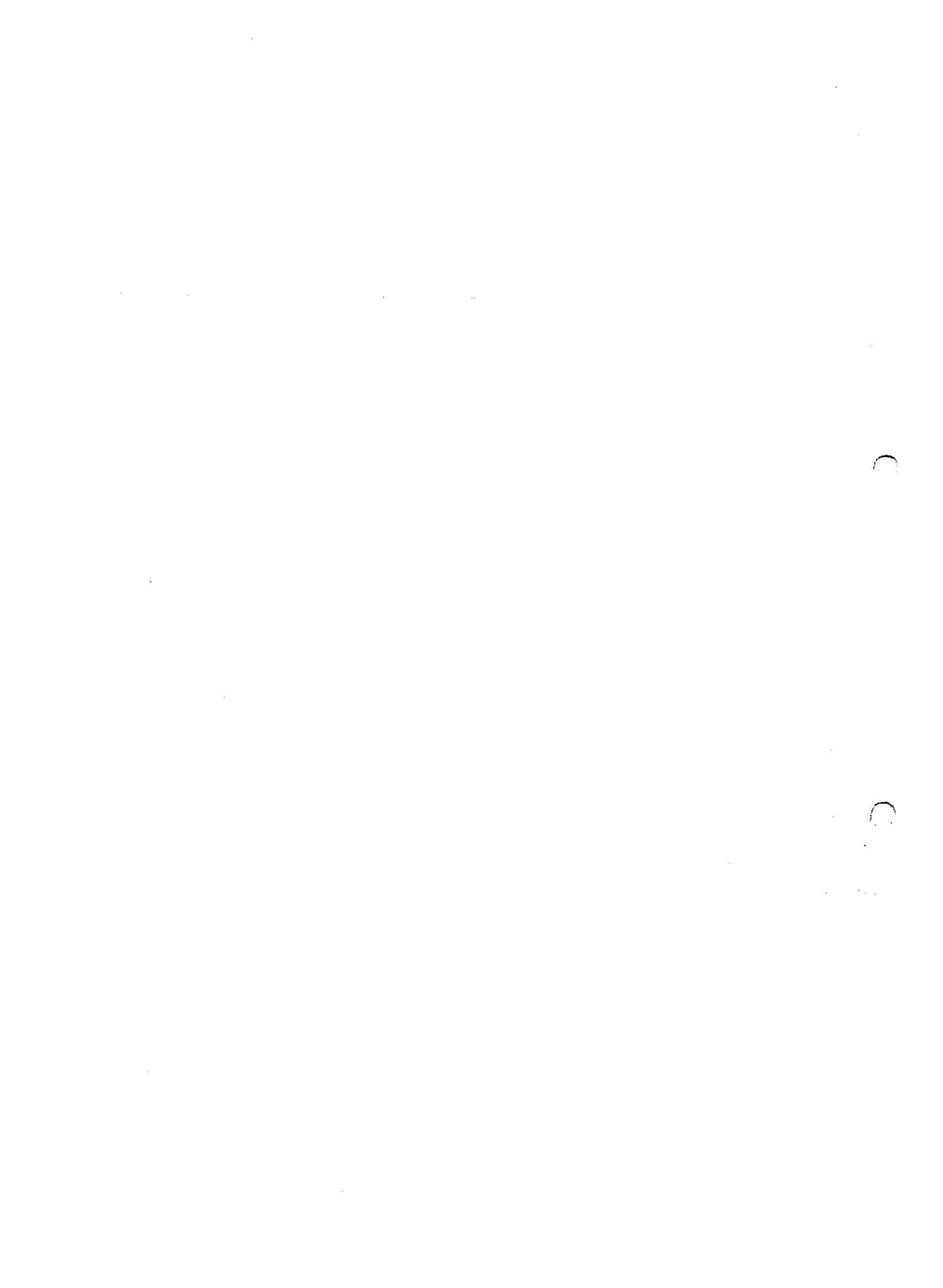




PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL – FAX 0379 - 4476741

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COTIZACIÓN

- Especificaciones técnicas
- Documentación gráfica
- Cómputo





Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Reforma y Mantenimiento **INSTITUTO MEDICO FORENSE**

1- GENERALIDADES

1.1- MEMORIA DESCRIPTIVA

En El Instituto Medico Forense, en las dependencias correspondientes a sala de autopsias, cámara frigorífica, sanitarios, vestuarios, oficinas, laboratorios, espacios nexos y de circulación adyacentes planta baja, se realizaran tareas de mantenimiento y reforma espacial acorde a las nuevas necesidades planteadas por el Decano y personal responsable de dicho Instituto. También se realizarán obras de mantenimiento y reparación en la cubierta.

Al modificar funcional y espacialmente lo que son los baños y vestuarios, y en atención a las reiteradas pérdidas de la cañería de provisión de agua, se propone reemplazar el tendido de la misma en planta baja desde la bajada del TR. Esta intervención implica el cambio de pisos y será completada con el remplazo de aberturas construidas en material más adecuado para estos usos.

Otro de los problemas es la filtración de agua de lluvia en planta alta, el modo de colocación no convencional de las chapas demanda que estas sean retiradas y recolocadas correctamente, junto a esta tarea se reparará y acondicionará el sistema de drenaje pluvial.

Esta intervención se fundamenta en la necesidad de:

- Refuncionalizar el sector de los sanitarios.
- Mejorar las condiciones de salubridad y funcionales de los espacios de trabajo.
- Realizar tareas de mantenimiento.

Las pautas de diseño son:

En lo funcional y espacial:

- Que la reforma brinde un espacio laboral óptimo y ajustado a las nuevas necesidades.
- Mantener el aprovechamiento de iluminación natural en todos los locales.

En lo constructivo:

- Utilizar materiales de fácil limpieza, mantenimiento y reposición.
- Reemplazar o restituir materiales deteriorados.
- Sanear las instalaciones.
- Aplicar tecnología y sistema constructivo apropiados

A saber:

- El edificio seguirá funcionando, es decir no quedará deshabitado o sin uso durante el período de obra, lo cual implica tomar una serie de recaudos necesarios por parte de esta Dirección de Arquitectura que se reflejan en las indicaciones y pautas que se establecen que involucra y demandan la aceptación por parte de la Contratista.
- **Se propone realizar los trabajos durante un tiempo estimado de 90 (noventa) días.**
- Algunos trabajos deberán ejecutarse en horarios y días extraordinarios.

- Durante el plazo de obra y en los horarios de trabajo deberá permanecer en el sitio un encargado o capataz.
- El área de trabajo será limpiada y los desechos producidos serán retirados del edificio diariamente.
- En el caso que se deba utilizar la vereda para descarga de materiales a granel, ésta debe ser señalizada para garantizar la seguridad de los transeúntes y evitar inconvenientes y contratiempos. Esos materiales serán retirados en forma inmediata para su depósito definitivo en los lugares asignados.
- Para acceder al edificio con vehículos de la Empresa deberá el Contratista solicitar, por escrito y con uno (1) día de antelación, la autorización correspondiente.
- Se deberán programar y coordinar las tareas en espacios de uso con no menos de 2 (dos) días de antelación.

1.2 - ERRORES U OMISIONES

Los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación técnica de esta licitación no invalidarán la obligación del Contratista de ejecutar las obras, proveer, montar y colocar los materiales y equipos en forma completa, correcta sin mayores costos ni adicionales.

1.3- MATERIALES y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS

Todos los materiales y procedimientos constructivos deberán mantener criterios de máxima calidad, racionalización, alto grado de resistencia a diversos tipos de agresiones (físicas, químicas, mecánicas, etc.), durabilidad y excelentes niveles de terminación.

Todos los materiales envasados serán originales nuevos y sin uso, llegaran a obra perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica. Los materiales deberán cumplir con los requisitos especificados en Reglamento CIRSOC 201 y anexos. Cuando exista la posibilidad, todos los materiales, elementos y equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM, esta condición es necesaria, pero la aprobación de los mismos será a criterio de la Dirección para su aplicación definitiva.

En el caso de que para un determinado material no se hubieren indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la norma IRAM o en la disposición CIRSOC que la complementa o sustituya.

Cuando en la documentación técnica se menciona una marca comercial determinada debe ajustarse a lo que establezca el PET o la Dirección. En los casos que se aluden a una marca comercial "tipo" o equivalente, se entiende que se trata de una referencia o modelo indicado como ejemplo de calidad mínima requerida y exigida. Tal calidad cubre en todo los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y Terminación, Características Físicas, Mecánicas y Químicas, Materias Primas utilizadas, Control de Calidad de Fabricación, Comportamiento en Servicio, Apoyo Tecnológico e Ingenieril de Producción, Servicio Post Venta, Provisión de Repuestos, Garantías, Cualidades de Uso y Mantenimiento.

El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación de la Dirección. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, la Dirección podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el Contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Dirección.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

La Dirección de obra decidirá la procedencia o NO de la equivalencia entre materiales, equipos o elementos indicados en la documentación contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

1. Muestras de los elementos especificados y de los ofrecidos como similares o de igual calidad.
2. Catálogos de especificaciones técnicas y comportamiento en el servicio de ambos productos, editados por los respectivos fabricantes.
3. Normas y reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y en el control de calidad efectuados por el productor.
4. Otros elementos de juicio que requiera la Dirección de Obra, tales como:
 - a. Certificados de Ensayos de Laboratorios Oficiales (ITIEM, UTN, INTI, LEMIT, etc.)
 - b. Certificados de Control en Fábrica.
 - c. Visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles.
 - d. Ensayos no destructivos.
 - e. Ensayos destructivos, si fuese necesario.
 - f. Antecedentes, historial de obras y antigüedad de las Empresa Proveedoras, etc.

De no haberse especificado la marca, tipo o descripción técnica de elementos que deban incorporarse a la obra, el Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentes, en cuanto corresponda.

La Dirección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigida y al posterior uso, mantenimiento y conservación del edificio según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos o equipos incorporados a la obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, partida o lote, fabricación o diseño industrial, conforme a las especificaciones particulares de cada caso.

Catálogos y muestras: En aquellas tareas o para aquellos materiales en los cuales se requiera asesoría del fabricante o proveedor para su instalación o ejecución, el Constructor deberá consultar los catálogos respectivos del proveedor o fabricante. El Constructor deberá exhibir muestras o pruebas en aquellas partidas solicitadas por la Dirección.

Sistemas Patentados: Los derechos para el empleo o distribución de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Proveedor será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas: Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Dirección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Dirección.

El Contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Dirección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Dirección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije.

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el contrato.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

La Dirección podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el PET.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

1.4- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Dirección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Dirección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

La descarga de materiales se realizará de: 6:00 a 7:00, de 14:00 a 16:00 y de 22:00 a 24:00.

Si las circunstancias lo requieren, la Contratista se hará cargo de la tramitación ante la MCC de todo tipo de autorización necesaria y del costo de las tasas.

1.5- REPARACIONES EMERGENTES

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de las demoliciones, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a construcciones linderas, a personas que intervengan en la Obra, que habiten o transiten por ella y a terceros.

En todos los casos, los productos de la demolición quedarán en propiedad del Poder Judicial, debiendo la Empresa retirarlos del predio de la obra y trasladarlos al lugar designado por la Inspección, salvo aquellos que no sean aprovechables, y en ese caso deberán ser sacados del predio ajustándose a las ordenanzas vigentes de la Municipalidad local. Los materiales aprovechables en la misma obra podrán ser utilizados previa autorización por escrito de la Inspección de Obras.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Cuando a causa de los trabajos se afectaran otras partes de la edificación u otras instalaciones de cualquier tipo, la Contratista procederá a realizar las reparaciones emergentes por su exclusiva cuenta y cargo. Idéntico procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas de pisos, revestimientos, paredes, pavimentos, techos, etc., debiendo en todos los casos y sin excepción darles la misma terminación que existiera antes de los trabajos.

La Contratista presentará a la Inspección de Obras el Plan de Reparaciones para su aprobación, discriminando la totalidad de los materiales especiales a insumir en cada uno de los trabajos y sus respectivas modalidades constructivas.

1.6- EQUIPOS y ENSERES

El Contratista usará métodos, equipo, encofrados, y todo tipo de enseres de trabajo en cantidad y de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, que a juicio de la Dirección y el Comitente, aseguren una ejecución y un acabado satisfactorio, y la terminación de la obra dentro de los plazos fijados en el Contrato.

Deberá tener además en cuenta el cumplimiento de normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, tales como: cascos, guantes, calzados, protecciones según correspondiere, etc.

El hecho de que la Dirección no hubiere formulado observaciones al respecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

La Inspección podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

Andamios y Escaleras: los andamios, escaleras, instalaciones provisorias y demás dispositivos, necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes. Serán todos estos elementos provistos por el Contratista, ya sea tanto para las obras ejecutadas directamente por él, como para aquellos en que le correspondiere la prestación de ayuda a otros gremios.

Queda prohibido dejar tablones sueltos; se los atará o clavará para impedir que basculen. Además la tablazón de la empalizada y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar personas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán sólidamente en sus extremos, colocándose cuñas donde fueren necesarias para evitar que resbalen. Se colocarán en suficiente número como para asegurar el fácil acceso a los distintos lugares de trabajo.

1.7- CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El Comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

1.8- VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos

originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

1.9- PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Se efectuarán pruebas completas de funcionamiento. Se harán pruebas parciales de aislación y funcionamiento cada vez que la juzgue oportuna el Inspector de Obra. Para estas pruebas y para la recepción provisoria, las mediciones se harán con la tensión de servicio contra tierra.

Se harán las mismas pruebas de aislamiento a los 6 meses de la recepción provisoria a los fines de la recepción definitiva de las instalaciones, debiendo responder estos a las mismas condiciones estipuladas anteriormente.

Durante dicho plazo el Contratista deberá concurrir sin demoras cuantas veces se le solicite, debiendo reponer los materiales y dispositivos que fueran deficientes.

Todos los aparatos y elementos para llevar a cabo estas pruebas serán provistos por el Contratista, quién efectuará las mismas con personal idóneo a disposición de la Inspección.

1.10- VIGILANCIA

La responsabilidad que le incumbe al Contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Poder Judicial o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios Contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno.

1.11- HIGIENE y SEGURIDAD:

Para el desarrollo del trabajo contratado - Seguros (Siniestros y Responsabilidad Civil). El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto reglamentario N° 351/79 - 13.381/96, disposiciones y leyes complementarias.

Proveer al Inspector de Obras y a toda persona que visite y represente al Comitente de todos los elementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley correspondiente (Casco, guantes, barbijos, antiparras, arneses, cinturones, borceguíes y botas de goma con punta de acero, elementos de seguridad para alturas, etc.), y todos aquellos que el Inspector considere necesario para su seguridad contemplados en la correspondiente Ley de Seguridad e Higiene.

Antes de iniciada la Obra el Contratista deberá entregar un juego completo de todos aquellos elementos de seguridad al Inspector de Obra. Estos elementos serán de uso exclusivo



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

del Inspector y en el casco llevará el logo de la Dirección de Arquitectura, el nombre del Inspector y su grupo sanguíneo.

1.12- CÁLCULO y DIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL.

La Empresa Adjudicataria tendrá a su cargo la verificación del estado estructural de las paredes, techos y estructura en general como de cualquier otro elemento a demoler, realizando un estudio previo de los mismos al inicio de la demolición y de ser necesario, prever de refuerzos en los sectores a intervenir, teniendo en cuenta los requerimientos específicos del proyecto.

Al hacer el replanteo general de las obras se fijarán puntos de referencias para líneas y niveles, en forma inalterable. Durante la construcción, estos puntos serán conservados por el contratista. La Empresa presentará con suficiente antelación, el Plano de Replanteo de Obra, el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra previo a la ejecución de los trabajos de acuerdo al presente pliego. Lo realizará el Contratista en base a los Planos Generales y de Detalles, respetando los niveles de la obra que figuran en los mismos, referidos a una cota (0) cero que fijará la Inspección en el terreno.

El trabajo de replanteo deberá ser aprobado por la Inspección.

1.13- PLANOS CONFORME A OBRA

No se dará curso al pedido de recepción provisoria de la obra si previamente la empresa no acompaña con dicho pedido, planos de acuerdo a la obra, en escala 1:100/1:50.- Además se entregará la documentación mencionada, en software adecuado (CAD) en soporte magnético adecuado, (1) uno juego de C.D.

Estos planos deberán ser acompañados con los detalles que sean pertinentes.

2- TRABAJOS y TAREAS PERTINENTES:

Nota: entre paréntesis se indica rubro según planilla de cómputo y presupuesto

2.1- TRABAJOS PRELIMINARES: (rubro 1)

Normas Generales: El Contratista, antes de la ejecución de cada ítem, presentará a la Inspección de Obras los folletos, especificaciones técnicas y demás datos de los materiales a colocar para su respectiva aprobación, coordinando el inicio de cada rubro.

La empresa adjudicataria de la obra está obligada a introducir en su oferta toda obra complementaria, que aún no indicada en los planos, por eventuales errores u omisiones que pudieran existir en la documentación sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento (pendiente, diámetro, etc.) y/o correcto cumplimiento de sus fines, sobre los cuales no se reconocerá adicionales y/o resarcimiento alguno ya que se considera que la Adjudicataria ha detectado dichos errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Conocimiento del sitio: El Contratista deberá revisar toda la documentación disponible y recibida, no pudiendo invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde.

Deberá compenetrarse de las condiciones en que se desarrollarán sus actividades.

El Contratista en su carácter de Constructor de las Obras será el único responsable de los trabajos, conforme al Código Civil, Leyes y Reglamentaciones vigentes, debiendo tomar las precauciones para dejar a salvo al Comitente de cualquier reclamo, daño y/o perjuicios que deriven de los trabajos a su cargo.

Replanteo: El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en la documentación gráfica. El Contratista someterá a aprobación de la Inspección, los puntos de referencia sobre los cuales basará el replanteo de la obra a ejecutar, conforme con las indicaciones de los planos.

La tolerancia admisible entre cotas indicadas en planos y las ejecutadas en obra no superará una diferencia de 3cm.

Será responsabilidad del Contratista proteger dichos puntos de referencia.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

Cerramiento del predio: Se realizará el cierre del sector, o se delimitará el espacio de trabajo, con maderas y/o cintas de seguridad además de la correspondiente señalización y avisos de las áreas a trabajar según reglamentación vigente para la seguridad de los operarios y transeúntes.

Dicho cierre no deberá anular la circulación general del edificio ni dejar sectores que no sean de obra sin posibilidad de acceso. Se delimitará en obra con anuencia de esta Inspección. Además, si se trabajase en altura, se preverá algún mecanismo de seguridad colectivo tipo barandillas u otro sistema equivalente. Las mismas tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamano y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores y/o materiales y herramientas.

Obrador: El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos, sanitarios para el personal y demás construcciones provisorias que se requieran para la realización de los trabajos. Además deberá contar con un espacio de 10m² para oficina de la Inspección de Obra, independiente del resto del Obrador. El Contratista deberá efectuar el obrador de acuerdo con las necesidades de la Obra y, ajustará el mismo a los requerimientos normales para asegurar la eficiencia del trabajo, teniendo en consideración que:

- a) Estarán dispuestos de modo de no molestar al desenvolvimiento de las tareas.
- b) El local para la Inspección será uno de los existentes. Con ventilación e iluminación natural, instalación eléctrica, escritorio, tres sillas, sanitario privado y cierre de seguridad.
- c) La ubicación del Obrador y la Oficina deben ser presentados a la Inspección para su aprobación. La ocupación se hará con la conformidad de la inspección.
- d) Los materiales deberán ser almacenados por su tipo, cantidad y características. Estarán perfectamente estibados, ordenados y separados unos de otros para su fácil localización y utilización en la Obra.

Todos aquellos materiales y elementos que, no taxativamente, como el cemento, cales, carpintería, artefactos eléctricos, accesorios y artefactos sanitarios, puedan sufrir la agresión de los agentes climáticos deberán estar protegidos en locales estancos a la humedad, ubicados sobre tarimas a no menos de 0,20 m del piso.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

e) Durante todo el transcurso de la Obra el Contratista la mantendrá cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios y aquellos que fueren necesarios.

f) El Contratista deberá arbitrar los medios para el abastecimiento de electricidad para la construcción, tomando a su cargo el pago de los derechos ante el organismo que administrare el Servicio, o en su defecto, realizando los trabajos necesarios para asegurar su provisión.

El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica provisoria para iluminación nocturna y/o diurna de todas las zonas de trabajo, circulaciones, accesos y obrador.

2.2- DEMOLICIONES y RETIRO DE MATERIALES (rubro2)

Se ejecutarán las demoliciones indicadas en los planos, retirando a la mayor brevedad y con autorización de la Inspección de obra, los escombros y demás materiales resultantes. A tal efecto el Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas, defensas y todos los elementos de higiene y seguridad necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a construcciones o personas ajenas a la obra.

Los materiales y elementos aprovechables, deberán retirarse o desmontarse con especial cuidado para evitarles daños que impidan su empleo posterior.

El Poder Judicial se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio determinado. Las demoliciones se ejecutarán de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas.

Cuando la documentación así lo indique, o cuando sea necesario y la Inspección lo autorice, se demolerán todas las construcciones existentes, sobre o debajo de la superficie del terreno que puedan afectar la realización o buena marcha de la obra. Cuando se ejecuten demoliciones o submuraciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los muros remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones linderas, en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella, y a terceros.

Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

Las demoliciones deben comenzar por lo más liviano y por los elementos recuperables. Asimismo se deben controlar las sobrecargas y observar las relaciones entre altura y vuelco.

La Entidad se reserva el derecho de propiedad sobre los materiales de valor que resulten de la demolición y podrán exigir al Contratista su reutilización o el transporte de ellos hasta algún sitio determinado. Los bienes muebles, accesorios, e instalaciones (tales como acondicionadores, extractores, motores, calderas, artefactos, etc.) son propiedad del Poder Judicial.

Todos los materiales a recuperar provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al Pliego Particular de la obra, deberán ser inventariados y trasladados por el

Contratista a donde la Inspección lo indique.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por escrito por la Inspección de Obras.

En los sectores de pared donde se deba demoler para abrir vanos o colocar carpinterías, se deberá construir los dinteles correspondientes, teniendo en cuenta la luz de cada vano. El material a utilizar deberá ser presentado a la Inspección para su aprobación antes de la ejecución del mismo.

- A. **RETIRO DE ARTEFACTOS SANITARIOS:** Se retiraran los artefactos instalados en ambos baños (inodoros, mingitorios y bachas) con mucho cuidado de no dañarlos puesto que se volverán a colocar según proyecto, ver documentación gráfica.
- RETIRO DE MESADAS DE MARMOL:** en los sanitarios, se retiraran con mucho cuidado de no dañar las mesadas que deberán ser colocadas según nueva disposición con los ajustes y pulidos necesarios.
- RETIRO DE MESADAS DE ACERO INOXIDABLE:** se retiraran con mucho cuidado de no dañar las tres mesadas de autopsias para posibilitar la reparación del piso de esa sala. El trabajo se hará con las herramientas adecuadas, desconectando las cañerías de agua a las que estén conectadas. El retiro se realizará con sumo cuidado ya que estas deberán volverse a montar en el mismo lugar una vez que el piso este terminado.
- B. **RETIRO DE CIELORRASO:** se retirará el cielorraso de placas de yeso de junta tomada de la Sala de Autopsias. El retiro se realizara con sumo cuidado ya que se deberán dejar intactas las instalaciones eléctricas y los detectores de humo.
- C. **RETIRO DE CARPINTERIA de MADERA:** Se desmontarán las carpinterías indicadas en la documentación gráfica, teniendo especial cuidado de no dañar las áreas aledañas (muros y pisos). El desmonte se hará con el mayor cuidado utilizando la herramienta adecuada para este tipo de labor. El contratista será responsable por la vigilancia y el buen estado de los elementos que estén bajo su custodia. Además de la mano de obra especializada, el transporte de materiales hacia y fuera de la obra y los acarrees internos horizontales y verticales de materiales.
- D. **RETIRO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS:** se retiraran, con cuidado para su recolocación, todos los artefactos ubicados en el cielorraso de la Sala de Autopsias. De igual modo se procederá con los instalados en los sanitarios. También se desmontaran las instalaciones que queden en desuso.
- E. **DESMONTE de BÁSCULA y DEMOLICION DE FOSA:** en el sector de cámaras frigoríficas se retirará la báscula instalada, cuidando las partes para que noo se dañe ni extravíen. Se demolerá la fosa existente, a los efectos de reconstituir la impermeabilización y permitir un ajuste y alineado correcto de la báscula al ser reinstalada.
- F. **DEMOLICION DE CABINA DE TANQUE CISTERNA – DEMOLICIÓN y RETIRO DE CUBIERTAS INCLUIDO ESTRUCTURA SOPORTES:** se retirarán las placas de hormigón que hacen de cubierta, y el muro sur para la instalación de aberturas.
- G. **DEMOLICIÓN DE PISO GRANITICO:** se retiraran los pisos graníticos de la Sala de Autopsias, todos aquellos que se encuentren en mal estado, con evidencia de que hayan descendido el nivel y todos aquellos indicados por la Inspección en la documentación gráfica. Estas tareas deberán realizarse con especial cuidado, luego de



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

haber relevado y ubicado las instalaciones que pudieran existir bajo los pisos. También comprende el retiro de todo suelo flojo.

- H. DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO: será demolido y retirado el revestimiento en los locales sanitarios para realizar las instalaciones nuevas y el retiro de los artefactos existentes. También se consideran las partes sueltas o desprendidas.
- I. DESTECHADO – RETIRO DE CUBIERTA DE TECHO CH^a G^a: Se quitarán las chapas con cuidado de no agujerearlas, deformarlas o abollarlas, ya que estas deberán ser recolocadas según las reglas del buen arte y las E.T. que se indiquen en el ítem correspondiente. Para esta tarea se deberá tener en cuenta que, al no dejar de funcionar el edificio, los locales descubiertos pueden contener bienes que hay que resguardar de los golpes y las cuestiones climáticas.

NOTA: no se deben tocar el cableado de informática y telefonía, ni los detectores de humo.

ROTURA DE PAREDES Y PISOS: en los locales adyacentes al sector a intervenir, si hubiere que realizar roturas de paredes, piso y contrapiso para embutir la cañería de desagüe de los sistemas sanitario, eléctrico y de ventilación para conectar a lo existente, se deberán hacer, luego de realizada las tareas, los arreglos y trabajos necesarios para dejar las partes afectadas arregladas, en perfectas condiciones, con las terminaciones y revestimientos idénticos a los existentes.

2.3- TECHUMBRE – CUBIERTAS (rubro 3)

El cerramiento del plano horizontal (techo) incluye todos los elementos necesarios para su adecuado montaje y funcionamiento, como ser estructura soporte, aislaciones, cubierta y canaletas. Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos.

En el destechado se quitarán las chapas con cuidado de no lastimarlas y se volverán a colocar, con la cara invertida, utilizando la misma estructura del techo y las mismas chapas, de esta forma las perforaciones existentes de los tornillos quedaran en la cresta de la onda, dichas perforaciones serán reparadas y selladas antes de su colocación. Las cenefas y las cumbreras existentes se verificarán, y si conservan el buen estado luego del desmonte y previa aprobación de la Inspección, podrán reutilizarse.

También se incluye el mantenimiento de las cubiertas en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, hasta la recepción provisional de la obra.

Previo al desarme de las cubiertas deberá preverse que todos los ambientes afectados por las obras estén libres de objetos, muebles u otro equipamiento que pudiera dañarse. Deberá tenerse la precaución de cerrar las puertas a los locales contiguos que no estén comprendidos por la demolición. También se tendrá en cuenta el desarme del tendido eléctrico que sea necesario y se deberán tomar todos los recaudos pertinentes.

Zinguería general: Se realizarán canaletas de chapa de acero al carbono galvanizada, espesor 0,55mm. Se proveerán con sus respectivos embudos, chicotes de descarga y caños de bajada hasta nivel indicado en los planos, según detalle de apoyo que figura en planos.

Las cenefas, babetas, cupertinas y canaletas serán realizadas en chapa de acero al carbono galvanizada, espesor N° 22.

Las estructuras de sujeción de canaletas serán de planchuelas, espesor 3mm.

Entre las canaletas y las chapas se deberá colocar un elemento flexible y compresible que cierre la totalidad de los espacios resultantes entre esos dos elementos de forma de garantizar un cierre o barrera para la entrada de polvo o insectos.

La misma solución debe aplicarse en el encuentro entre las chapas de borde y las paredes perimetrales.

El Contratista desarrollará previamente el organigrama de montaje de chapas, adecuado a las características de los trabajos, que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

El izado y posicionamiento de las chapas durante el montaje deberá ser realizado por procedimientos rutinarios cuya forma será aprobada previamente por la Inspección de Obra.

La fijación a las estructuras se efectuará de acuerdo a los planos de taller elaborados por el Contratista. En todos los casos de apoyo en miembros de acero se deberá proveer 1 ½ pulgadas de apoyo mínimo.

El Contratista deberá coordinar la ejecución de todos los pases y accesorios de cubierta con la Inspección de Obra.

La tornillería y bulonería serán en acero galvanizado (con arandelas de neopreno flexible en lugares donde la fijación quede expuesta a la intemperie)

Todas las fijaciones, accesorios y demás elementos que se utilicen serán galvanizados, no se admitirán materiales ferrosos sin protección. Opcionalmente, cuando no queden ubicados a la intemperie, llevarán el mismo tratamiento de pintura que la estructura metálica. Ante cualquier duda que surgiese se deberá consultar a la Dirección de Obra.

Los selladores serán poliuretánicos de un solo componente o a base de caucho de siliconas; de calidad aprobada por la Dirección de Obra.

Soldadura: ASTM B32; Sn 95.

Fundente ASTM B284

Toda fijación que deba realizarse a hormigón será realizada utilizando brocas, tacos plásticos o tacos metálicos adecuados y según las instrucciones de aplicación de los fabricantes.

Toda la sujeción de las zinguerías deberá quedar oculta, ser suficientemente rígidas y permitir su libre dilatación.

Las piezas de zinguería serán de la mayor longitud posible y tendrán las dimensiones suficientes para permitir cubrir holgadamente las zonas a proteger.

Los bordes que queden a la vista serán plegados con una pestaña mínima de 13mm y las caras verticales tendrán el borde inferior doblado de forma que quede conformado un goterón.

De ser necesario, las zinguerías en su conjunto serán diseñadas de forma que resulten totalmente estancas al agua de lluvia. Aun en las peores condiciones climáticas se evitara ingresos por capilaridad, contra flujo, etc. La hermeticidad deberá obtenerse por forma; limitar los sellados expuestos al mínimo imprescindible.

Los tramos de zinguería llevarán sus uniones fijadas mecánicamente con tornillos autorroscantes o similar, interponiendo en la misma un sellador hidráulico aprobado, de manera de asegurar la perfecta estanqueidad, permitiendo donde corresponda, la libre dilatación de los elementos.

Todo elemento ferroso que se utilice y no sea zincado deberá ser protegido como mínimo con convertidor de óxido y esmalte poliuretánico. Toda la zinguería que haya sido colocada y cubra piezas de hierro no protegidas de la oxidación deberá desmontarse,



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

protegerse y volver a montarse previa aprobación de la Inspección de Obra sin cargo para el comitente.

Las canaletas deberán estar calculadas hidráulicamente para una precipitación de lluvia de 250 mm/h y tendrán salidas de descarga (desbordes) que garanticen la evacuación de las aguas aun en caso de obturación total del caño de bajada.

Todos los encuentros deberán ser resueltos con sus respectivas guarniciones y selladores para garantizar la estanqueidad y acabado estético de los mismos.

El Contratista deberá prever a su cargo entre las tareas inherentes a esta Sección, la probabilidad de realización de ensayos de estanqueidad, térmicas y acústicas, a fin de verificar las necesidades de completamiento de las cubiertas.

Las zinguerías una vez instaladas deben resultar totalmente estancas, toda zinguería que permita ingresos de agua de lluvia (o que por su forma constructiva, colocación, etc., haga presumir que los permitirá con el tiempo), será desmontada y sustituida hasta obtener la aprobación de la Inspección de Obra, sin cargo alguno.

Se deberán sellar todas las uniones que por su exposición a la intemperie así lo requieran, con sellador aprobado por la Inspección de Obra y con el procedimiento que indique el fabricante del mismo, verificando posteriormente su estanqueidad.

El Contratista deberá instruir y controlar a su personal y a los demás contratistas acerca de las precauciones que deben asumir cuando desarrollen actividades sobre la cubierta, cumpliendo con las siguientes indicaciones y/o siguiendo las instrucciones de la Inspección de Obra según corresponda.

Cuando se transite por la cubierta debe procurarse hacerlo por chapas metálicas no afectadas por cualquier tipo de instalación. Para aproximarse a estos elementos, hacerlo desde costados evitando el tránsito en las proximidades de aguas arriba o debajo de los mismos.

No se debe transitar por el interior de las canaletas de desagüe.

Cuando deba realizarse trabajos en equipo, instalaciones, etc. ubicadas sobre la cubierta, deberá controlarse que las herramientas y equipos que se utilicen en esa tarea no deterioren la superficie de las chapas, evitando golpes y raspaduras (cuidar sobremanera que no se produzcan perforaciones), utilizar plataformas para tránsito y apoyo en todos los casos.

A. RECOLOCACIÓN DE CUBIERTA DE CHAPA DESMONTADA:

• **Cubierta de chapa:** El techado incluirá todas las tareas y todos los elementos necesarios para su completa terminación que, especificados o no, sean necesarios para la correcta terminación del techo.

Se colocarán las chapas existentes, invirtiendo las caras exterior/interior, de tal forma que los orificios queden hacia arriba (en la cresta de la onda) y si es posible se utilizarán los mismos orificios para alojar allí los tornillos autoperforantes. Las chapas se fijarán con tornillos autoperforantes a las correas y llevarán para cierre hermético de la cubierta, una arandela de neopreno.

En las cubiertas de chapa se incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación y cierre como ser: bandas selladoras *tipo Compriband de VITROPLAS*, para hermetizar filtraciones de agua e insectos, zinguerías, cupertinas, etcétera, (que especificados o no), sean necesarios para la correcta terminación y hermeticidad de la cubierta.

- **Aislacion:** Se colocará una membrana de espuma de polietileno, de 5mm de espesor, con film aluminizado, *tipo marca ISOLANTE, modelo: TBA5 o calidad igual o superior*, pegada a la chapa de cubierta, sujeta con malla.

- **Canaleta H°G° N°24 y Bajada de canaletas de chapa de H°G°:** Las canaletas y bajadas a utilizar serán las existentes, las mismas serán verificadas que no presenten perforaciones ni daño alguno, que los anclajes se encuentren óptimos, que la pendiente sea la correcta. Si durante el destechado sufrieran algún daño será reparado y/o reemplazada la pieza completa para su recolocación.

Apoyarán sobre ménsulas colocadas cada un metro, las que se fijarán a la cabriadas, a las correas o a las mampostería según los casos. Las canaletas se sujetarán a ganchos de la cubierta y las uniones, entre sí, se harán mediante solapes dobles con remaches de aluminio y soldadura.

Las terminaciones y bajadas se harán de acuerdo a los detalles respectivos y a lo indicado en planos de desagües pluviales.

- **Babetas:** Se colocarán babetas en todos los encuentros de la cubierta con los paramentos de mampostería (laterales y superiores). Las mismas serán de chapa galvanizada lisa N° 27, plegada. Por debajo de la zinguería, partiendo desde el murete y apoyada suficientemente en el faldón, se colocará la membrana tipo Isolant o de calidad igual o superior, correspondiente, la cual deberá estar perfectamente embutida en el muro de carga. La cara superior, deberá ser pintada con emulsión asfáltica en frío y arena como tarea previa al revoque. El dibujo del perfil de la babetta deberá ser aprobado previamente por la Inspección. Se terminará la aplicación con sellador poliuretánico en las juntas.

- **Cumbrera de chapa de H°G°:** Se colocará en todo el desarrollo del techo, en el vértice de encuentro de los dos faldones. Será de chapa

B. **TECHO TANQUE CISTERNA:** Techo tanque cisterna: sobre la casilla que aloja los tanques cisternas se deberá colocar un sistema de puertas de chapa. Las Contratista proveerá e instalará una puerta de chapa, doble hoja. Las puertas deberán ser reforzadas. Se amuraran con marco de perfil de hierro. La contratista deberá colocar todos los refuerzos que considere necesario para garantizar su funcionamiento y rigidez. Ver detalle en DG

2.4-HORMIGÓN ARMADO: (rubro 4)

Para sustentar las mamposterías divisorias proyectadas constituidas por ladrillos cerámicos huecos de espesor 8cm, jaharro con azotado impermeable en ambas caras y revestimiento de cerámico esmaltado en ambas caras. La cota mínima de fundación de las bases será de -0.90m, desde el terreno natural, pudiendo ir a mayor profundidad si el tipo de suelo así lo exige.

No se ejecutarán Hormigones con asentamientos superiores a 8cm. (ocho centímetros), medido con el cono de Abrams, salvo sean debidamente fundamentados por el uso de aditivos para hormigones, los que deberán ser autorizados por la Inspección, previo a su utilización.

El sistema está compuesto de: Bases individuales con vigas de fundación; conforme lo indicado en planos.

- **Bases individuales B1:** Se trabajará con hormigones de características H-13, como mínimo, y los aceros no serán menores a ADN/M 420, con límite de fluencia característica mayor o igual a 4.200 Kg. /cm.². El Contratista deberá realizar el dosaje adecuado para lograr ese Hormigón. El mismo se someterá a consideración de la Inspección adjuntando un informe técnico para así determinar la Fórmula de la mezcla, debiendo cumplir como mínimo las siguientes condiciones:



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Cemento Pórtland en peso por metro cúbico: 300Kg (mínimo), y deberá cumplir con la norma IRAM 1503.

Máximo contenido unitario de agua por metro cúbico: 185 litros y deberá cumplir con lo especificado en el Art. 6.5 del CIRSOC 201.

Relación agua-cemento resultante de dividir el número de agua por el número de kilogramos de cemento, que interviene en un metro cúbico de Hormigón.

Arena será limpia natural o elaborada y deberá cumplir con el art. 6.3.1.1 del CIRSOC 201.

Tamaño máximo nominal árido grueso: no será mayor que 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural:

-3/4 de la mínima separación libre horizontal y vertical entre 2 barras contiguas de armaduras.

-3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

Será de piedra molida según el art. 6.3.1.2 del CIRSOC 201.

Asentamiento del Hormigón de 8+/- 2cm, medido por el método del Cono de Abrahams.

Tiempo de mezclado según el tipo de Equipo a utilizar.

Provisión de Probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro x 30 cm de altura para hallar la Resistencia del Hormigón a los 7 y 28 días.

Aditivos: Cumplirán con lo especificado en el art. 6.4 del CIRSOC 201 en cuanto a proporción y forma de incorporación de los aditivos propuestos.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará perfectamente y sobre el fondo, se verterá una capa de Hormigón de limpieza de 5cm de espesor, el que tendrá un contenido mínimo de 200 Kg de cemento por metro cúbico. El fondo estará bien nivelado, cuidándose que no exista contaminación en el fondo de zanjas por desprendimientos laterales del terreno.

En las armaduras principales de las Bases se utilizarán hierros de diámetro 10mm y también tendrán un recubrimiento de 5 cm con separadores fabricados con mortero de cemento, no aceptándose la utilización de tacos, baldosas, trozos de ladrillos, etc.

Los fustes tendrán una sección de 0.20 x 0.20 m (no está contemplado la ejecución de columnas), siendo su armadura longitudinal de 4 Ø 10 mm anclados convenientemente en la base y en la viga de fundación correspondiente, y estribos Ø 6 mm con separación de 0.20m. El anclaje de los hierros provenientes de los fustes en la viga de fundación, deberán realizarse doblando a 90° prolongando en forma horizontal desde el eje del fuste hacia el interior de la viga en una longitud mínima de 0.40 m.

• **Vigas de fundaciones VF1:** Con ubicación y dimensiones establecidas en los planos adjuntos.

El fondo de las zanjas se nivelará y compactará perfectamente y sobre el fondo de las excavaciones, se verterá una capa de Hormigón de limpieza de 5cm de espesor, el que tendrá un contenido mínimo de 200 Kg de cemento por metro cúbico. El fondo estará bien nivelado, cuidándose que no exista contaminación en el fondo de zanjas por desprendimientos laterales del terreno.

VF1: Sección de 0.15 x 0.25 m, con hierros 2 Ø 6 mm superior y 2 Ø 10 mm inferior, estribos Ø 6 mm con separación de 0.20 m.

El recubrimiento en hormigón para la armadura no podrá ser menor que 2 cm.

Los empalmes de barras por yuxtaposición se realizarán fuera de las secciones de máxima sollicitaciones y no podrán afectar en una sección, como máximo el 33% de la sección de cada capa de armadura.

La variación de la sección transversal no podrá presentar desviaciones en menos de 15mm ni en más de 12mm, siendo los recubrimientos de las armaduras los previstos en CIRSOC 201 para estructuras protegidas.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

2.5- MAMPOSTERÍAS: (rubro 5)

Los ladrillos se colocarán saturados y se los harán resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase por las juntas. Las hiladas serán bien horizontales alineadas y las juntas tendrán un espesor de 1 a 1,5cm.

Queda estrictamente prohibida la utilización de medios ladrillos o cascotes y no se tolerarán resaltos o depresiones mayores de 1cm., cuando el paramento deba revocarse o de 0,5cm si el ladrillo deberá quedar a la vista.

Albañilería de Elevación: Se entiende por tal, toda mampostería que se levante por sobre el nivel de cimentación y que será la necesaria para realizar las obras murales que se indiquen en los planos. Los muros dobles con aislación térmica se realizarán siguiendo las especificaciones consignadas en los planos de detalle de la documentación.

Capas aisladoras: en planta baja en la mampostería a construir, se colocará sobre la viga de encadenado, antes de empezar las paredes en elevación, una capa de concreto a base de cemento con hidrófugo de 15mm de espesor, conformando una plantilla que impida la transmisión de humedad a los muros. Sobre ella se asentarán los muros. Las mismas correrán por debajo de los marcos de puertas. Realizada con mortero de cemento 1:3, con aditivo hidrófugo tipo SIKA 1, CERESITA o calidad superior, al 10%.

Dinteles: Todos los vanos que no hayan sido dintelados por la estructura resistente deben llevar dinteles de acuerdo a las siguientes especificaciones:

a) Vanos de hasta 2m de luz: los dinteles se ejecutaran con 2 barras de hierro de diámetro 10mm en lecho de mortero 1:3 apoyado en sus extremos sobre la mampostería en no menos de 10cm.

b) Vanos de más de 2m de luz: los dinteles serán de H°A° de acuerdo al cálculo correspondiente, apoyados sobre la mampostería en no menos de 30cm.

Los dinteles se colocarán dejando una luz de 2mm sobre los marcos.

Ejecución de tabique de mampostería: de ladrillos cerámicos de 12*18*25cm, se ubicará en el sector de los sanitarios y conformara la división de sanitario de hombres y mujeres. Los ladrillos se colocarán saturados y se los harán resbalar sobre la mezcla, apretándolos de manera que esta rebase por las juntas. Las hiladas serán bien horizontales alineadas y las juntas tendrán un espesor de 1 a 1,5cm. Queda estrictamente prohibida la utilización de medios ladrillos o cascotes y no se tolerarán resaltos o depresiones mayores de 1cm., cuando el paramento deba revocarse. Los muros se levantarán con plomada, nivel, reglas y todos aquellos elementos que aseguren la horizontalidad de las juntas horizontales y el plomo de los paramentos. En los tabiques a ejecutar se colocaran los respectivos refuerzos horizontales cada 5 hiladas aproximadamente y se los arriostrara a los muros laterales.

2.6- MEZCLAS, MORTEROS Y HORMIGONES:

Salvo autorización expresa de la Dirección de Obra, las mezclas, morteros y hormigones deberán ser preparados por medios mecánicos con "mezcladoras"

El hormigón elaborado se ajustará a la Norma IRAM 1.666.

El dosaje se hará con materiales en seco. Cuando se preparen a mano, la mezcla de los



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

componentes se realizará sobre una cancha de trabajo preparada con tablones o chapas metálicas y otro piso impermeable, aceptado por la Dirección de Obra.

La proporción de agua necesaria para el amasado no excederá, en general del 20% en volumen.

Los materiales a emplear serán siempre muy limpios

- **Mezclas:** el dosaje a emplear según sea la ocupación en la obra:

Mampostería:

a) Cimientos:

- ¼ cemento
- 1 cal hidráulica
- 3 arena mediana

b) Elevación:

- ¼ cemento
- 1 cal hidráulica
- 2 arena mediana

c) Tabique

- 1/8 cemento
- 1 cal hidráulica
- 2 arena mediana

Hormigones:

a) Contrapisos s/terra

- ¼ cemento
- 1 cal hidráulica
- 3 arena mediana
- 10 cascotes

b) Contrapiso alivianado s/losa

- ¼ cemento
- 1 cal hidráulica
- 3 arena mediana
- 8 agregado grueso liviano (arcilla – perlitas – poliestireno)

c) Hormigón Armado: lo indicado en el ítem fundaciones

Capas Hidrófugas:

- 1 cemento
- 3 arena gruesa
- Hidrófugo: 10% del agua de empaste

Revoques Impermeables

- 1 cemento
- 3 arena mediana
- Hidrófugo: 10% del agua de empaste

a) Exterior

- Jaharro
- 1 de cemento
- 1 cal tipo hidráulica
- 3 arena mediana

Enlucido a la cal con fieltro

½ de cemento

1 de cal

3 de arena

b) Interior

Jaharro

1/8 cemento

1 cal tipo hidráulica

2 arena mediana

Enlucido

1 cal tipo "Milagro"

2½ arena fina

Bajo revestimientos

a) Jaharro de ½ cm de espesor:

¼ de cemento

1 cal tipo "Milagro"

2 arena mediana

b) Asiento de revestimientos

Se colocaran con Klaukol, de tipo acorde al revestimiento, específicamente se empleará el indicado para porcellanato en los casos que corresponda.

Colocación de mármoles y granitos

¼ cemento

1 cal tipo "Milagro"

3 arena fina

Aclaración: Cuando se utilicen agregados gruesos distintos al cascote, deben ejecutarse con mezclas que especifiquen los fabricantes previa aprobación de la Dirección.

2.7- REVOQUES (rubro 6)

Los revoques tendrán un espesor total mínimo de 1,5cm. Deberán ser ejecutados evitando remiendos por cortes o canaletas. Antes de comenzar el revocado se verificara el perfecto emplomado de los marcos, ventanas, etc.

Se cuidara especialmente el revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados estos, se adosen perfectamente a la superficie revocada.

Antes de empezar se liberara a la pared de todo material que perjudique el trabajo, lo cual impide la adherencia de la mezcla. A su vez, debe humedecerse la pared para no absorber el agua del mortero. Debe verificarse también que las paredes estén a plomo y las superficies sean planas.

Por último, se tendrán ubicadas todas las carpinterías, cañerías, griferías, cajas, tacos y demás, previamente.

El Contratista, antes de ejecutar las aislaciones, hará todas las pruebas y ensayos que juzgue necesario de común acuerdo con la Dirección y verificará que las condiciones climáticas imperantes en el lugar de la obra, sean aptas para llevar a cabo la aislación proyectada.

El Contratista deberá demostrar en todos los casos el origen o procedencia de los materiales, la que deberá contar con anuencia de la Dirección.

• **Bajo revestimiento:** sobre los paramentos que lo requieran se colocará un azotado de mortero de cemento impermeable. Dosaje: 1: 3 (cemento y arena mediana) con hidrófugo



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

químico inorgánico tipo SIKA1, o equivalente, diluido al 10% en el agua de amasado, o lo indicado por el fabricante.

Al ejecutar el azotado se deberá verificar que el paramento este limpio de polvo o de todo material que dificulte la adherencia. Luego de mojar abundantemente la superficie se deberá aplicar y terminar con cuchara hasta obtener un espesor mínimo de 10mm.

Luego se hará el jaharro según planilla orientativa de morteros

- **Exterior a la cal completo con hidrófugo:** En general y salvo indicación expresa, en todo paramento exterior y antes de procederse a la construcción de cualquier tipo de revoque, se ejecutará un azotado de mortero de cemento y arena con agregado de hidrófugos de la mejor calidad, y de un espesor no inferior a 5mm.

Jaharro: Una vez efectuado dicho azotado y antes de que culmine su fraguado, para facilitar su adherencia, se extenderá una capa de revoque grueso o jaharro del tipo indicado en la planilla de morteros, en un espesor de 10mm como mínimo.

Enlucido exterior: Sobre el jaharro una vez seco y fraguado, se dará el enlucido con mortero según se consigna en planilla, con arena fina el cual se terminará con un prolijo fratazado, procurando uniformidad de tono y de aspecto, sin uniones ni retoques, para lo cual se extenderán paños enteros, entre pilastras, moldeo o cortes de la fachada.

- **Interior a la cal completo:** Salvo en los casos en que se especifique especialmente lo contrario los revoques tendrán un espesor total mínimo de 1,5 cm.

Todos los revoques interiores deberán ser ejecutados evitando los remiendos por cortes o canaletas, para lo cual estos trabajos deberán efectuarse antes de proceder a la construcción.

Antes de comenzar el revocado de un local, la Inspección de Obra verificará el perfecto emplomado de los marcos, ventanas, etc., el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso, llamando la atención al Contratista si éstos fueran deficientes para que sean corregidos por ella.

También se cuidará especialmente la factura del revoque al nivel de los zócalos, para que al ser aplicados éstos, se adosen perfectamente a la superficie revocada.

Jaharro o revoque grueso: Sobre las superficies de las paredes de ladrillo se construirán el revoque grueso o jaharro con el mortero apropiado de arena gruesa o terciada. Para que el revoque tenga una superficie plana y no alabeada se procederá a la construcción de fajas a menos de 1 m. de distancia entre las que se rellenará con el mortero para conseguir eliminar todas las imperfecciones y deficiencias de las paredes de ladrillo y la tolerancia de medidas.

Donde existan columnas, vigas o paredes de hormigón que interrumpan las paredes de mampostería se aplicará sobre todo el ancho de la superficie del elemento de hormigón y con un sobrecanto de por lo menos 30cm a cada lado del paramento interrumpido, una hoja de metal desplegado. A los efectos de asegurar el metal desplegado deberá dejarse tanto en las estructuras de hormigón como en la mampostería pelos de menos de 8mm durante el proceso de construcción.

El jaharro se terminará con peine grueso y rayado para facilitar la adherencia del enlucido. Cuando se deba aplicar previamente aislación hidrófuga, el jaharro se aplicará antes de que comience su fragüe.

Enlucidos o revoques finos: Sobre los revoques gruesos se procederá a colocar los enlucidos o terminaciones, para revoque fino será a la cal. El enlucido tendrá un espesor de 3 a 5mm.

Todo muro que no tenga indicada especialmente su terminación se entiende deberá terminarse con enlucido a la cal, u otra terminación equivalente a juicio de la Inspección de Obra.

Enlucido a la Cal: Para la construcción de enlucido a la cal se usarán morteros con arena fina, la que será previamente tamizada, para asegurar la eliminación de toda impureza y exceso de material grueso. El enlucido a la cal se alisará perfectamente con fratas de madera.

Las rebarbas o cualquier defecto de la superficie se eliminarán pasando un fieltro ligeramente humedecido. Una vez seco y fraguado, se usará lija fina.

- **Reparación de fisuras en paredes:** En los sectores donde se observan fisuras en las mamposterías internas, deberán efectuarse refuerzos con llaves de hierros. Se ejecutaran canalizaciones transversales a las fisuras en un ancho de aproximadamente 5cm, por 5cm de profundidad, que superen en 30cm transversalmente hacia ambos lados de la fisura (total 60cm), donde se alojaran llaves con barras de acero de construcción de diámetro 8 mm con forma de Z. Se fijarán con mortero de cemento (MC 1:3), dejando el relleno de la canalización rehundido superficialmente el espesor necesario (aprox. 2mm) para reconstituir el enlucido de terminación similar al existente. Para fisuras con desarrollo menor a 0,50m se realizará un refuerzo ubicándolo en el medio del tramo. Para fisuras con largos entre 0,50m a 1,00m, se realizarán dos llaves equidistantes en el tramo. Para fisuras que superen 1,00m, se adicionará un refuerzo por cada 0,50m en que se supere el metro de longitud.

Antes de efectuar el llenado de las canalizaciones con mortero, se deberán profundizar las fisuras con herramientas adecuadas para efectuar luego el llenado en conjunto.

2.8- CONTRAPISOS (rubros 7 y 18)

Deberá retirarse una profundidad estimada de 20cm de suelo, luego compactar y nivelar el terreno existente.

Una vez nivelado y compactado el terreno (con pisones mecánicos) se proveerá de arena cemento (cantidad necesaria), libre de restos orgánicos, hasta el nivel de contrapiso indicado por la Inspección.

Las mezclas de los contrapisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará suficientemente para que fluya, en su superficie se verterá una lechada de material ligante.

Las caras expuestas de los contrapisos, serán perfectamente enrasadas y niveladas. Se deberán respetar y controlar estrictamente las pendientes correctas, especialmente en locales sanitarios, cocinas y sala de autopsias. No se aceptaran contrapendientes.

Al constituirse el contrapiso deberá tenerse especial cuidado de hacer las juntas de contracción que correspondan aplicando elementos elásticos proyectados en correspondencia con los previstos para el piso terminado.

a) Exteriores e interiores sobre terreno natural y/o de relleno:

Espesor mínimo 0,12m de hormigón de cascotes con un mínimo de 25Kg. de cemento por m³ de mezcla.

Se empleará hormigón:

¼ de cemento

1 de cal hidráulica



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

3 de arena mediana

10 de cascote limpio

Sobre este se aplicará el aislamiento que se especifica en este PET

Aclaración: Cuando se utilicen agregados gruesos distintos al cascote, deben ejecutarse con mezclas que especifiquen los fabricantes previa aprobación de la Dirección.

b) En local sanitario: El Contratista ejecutará las carpetas bajo piso de locales sanitarios de acuerdo a lo consignado en la planilla de locales. El manto de concreto deberá presentar una superficie perfectamente alisada, firme, seca y nivelada de acuerdo con los niveles y pendientes requeridas.

Se ejecutarán sobre el contrapiso con un espesor mínimo de 1,5cm, con un mortero cementicio cuya dosificación será de una parte de cemento y 6 partes de arena, como criterio general.

También se incluyen en el presente ítem, la aislación hidrófuga sobre contrapisos en locales sanitarios.

Aislación Hidrófuga:

Bajo piso en contacto con tierra: sobre el contrapiso, que deberá estar limpio y bien húmedo, se ejecutará la capa aisladora, con idéntica características a las mencionadas en capa aisladora vertical y horizontal, de un espesor uniforme de 20mm y bien compactada.

Esta deberá unirse a la vertical de los muros formando una unidad cerrada.

2.9- PISOS (rubro 8)

Los trabajos comprenden la provisión y la ejecución o montaje de las piezas.

Antes de iniciar la ejecución el Contratista deberá presentar muestras de cada uno de los materiales y obtener la aprobación previa de la Inspección de Obra antes de iniciar la colocación total.

Normas Generales: Las piezas de solados deben llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones en piezas enteras, sin defectos ni encolladuras y conservarse así hasta la entrega de la obra, para lo cual el contratista arbitrara las medidas de protección necesarias mediante el embolsado de las piezas.

Corresponderán estrictamente a las prescripciones sobre materiales, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso en particular se indicaren en los planos de detalle y/o planillas de locales correspondientes, debiendo el Contratista presentar con suficiente antelación a la colocación de los solados, muestra de los mosaicos, losetas, baldosas, etc., para la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra. Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel.

Para la colocación de los revestimientos el personal deberá ser especializado.

Se respetaran las alineaciones, niveles y ejes de replanteo ordenados por la dirección de obra. Deben preverse aspectos referidos a juntas de dilatación y contracción. Se deberán utilizar los electos pertinentes: niveles, plomada, reglas, etc.

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según pendiente, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la Inspección de Obra verificará en cada caso.

Cuando las dimensiones de los ambientes exigieren el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con masilla.

2.9-1- Reparación de Pisos: Todos los pisos que se vean afectados por la obra y/o en mal estado, deberán ser repuestos con el mismo material existente.

2.9-2 Mosaico granítico: Las tareas especificadas en este ítem comprenden la provisión y colocación del piso de los locales indicados en la documentación gráfica, y donde se realizó el zanjeo para cambiar los caños de agua.

Se colocarán piezas de granítico pulido, 30*30, de un espesor mínimo de 20mm y se colocarán a cordel y sin trabas.

Las características de las piezas deberán ser: la cara superior o pastina, de 5mm de espesor mínima, estará formada por cemento y granulado de mármol o piedra que para cada tipo de mosaico se prescriba. La segunda capa o intermedia tendrá 7mm de espesor mínimo y estará formada por una mezcla de dos (2) partes de cemento común aprobado y una (1) de arena silícea de grano mixto, mediano y grueso.

La colocación de mosaicos se realizará con las piezas en el estado en que provienen de fábrica; asentándolos con mortero 1/4:1:4 (cemento-cal-arena gruesa). Inmediatamente de colocados, previa limpieza y mojado, se ejecutará un barrido con pastina de color correspondiente, cuidando que ésta penetre lo suficiente en las juntas, para lograr un perfecto sellado.

La colocación de los mosaicos deberá efectuarse con sumo cuidado, evitando todo resalto entre piezas; no se permitirá en ningún caso que se corrijan deficiencias de mano de obra, a expensas de un desgaste no uniforme, al efectuar el pulido de los pisos. A piso terminado el espesor de la capa superficial de los mosaicos no deberá ser inferior a 5mm que las dimensiones de los granulados marmóreos y su colocación deberán ser perfectamente uniformes dentro de cada local. Los recortes necesarios deberán hacerse con máquina.

Cumplidas tales operaciones, los solados deberán presentar una superficie bien pareja, sin resalto alguno y perfecto pulimento.

El pulido, lustrado a plomo o encerado estarán incluidos en los precios.

*Piezas: marca tipo Blangino, modelo Mosaico Pulido, medidas 20*20cmts, color: Gris Mediano (206), o el color que la Inspección considere más acorde.*

2.9-3 Canaletas de desagüe existentes: se deberán reconstituir las canaletas que se dañen o destruyan al realizar los trabajos de consolidación del suelo del sector de sala de autopsias. Las canaletas deberán repetir la morfología y materialización idéntica a las existentes, así mismo deberán conservar su localización, para lo cual es necesario que la Contratista realice un relevamiento detallado previo al inicio de la demolición para poder garantizar su exacta ubicación a posteriori.

Para garantizar la estanqueidad, en todo el desarrollo de la misma, tramos nuevos y existentes, se suplementará luego de la pintura epoxi, con una pieza de PVC en forma de media caña. Se deberán sellar con sellador sintético las uniones entre tramos y terminaciones.

Las nuevas canaletas deberán estar construidas de tal modo que puedan calzar en ellas las tapas rejillas existentes. Solo se reemplazarán las tapas que se deterioren al momento de la demolición o en el transcurso de la obra.

2.10- ZÓCALOS (rubro 9)

En los lugares indicados, se colocarán zócalos de materiales, tipos, dimensión y color que para cada caso particular se especifique en las mismas.

Las tareas especificadas en este ítem comprenden la provisión, colocación y ejecución/repación de todos los zócalos indicados.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Normas Generales: Se colocarán alineados con los paramentos de los muros, siguiendo las juntas de las piezas de piso, dejando visto, cuando no hubiere, el resalto de la media caña.

Medidas: alto 7cmts o la pieza según fábrica.

En todos los casos los pisos penetrarán debajo de los zócalos.

El Contratista deberá proveer todas las terminaciones, cortes, pulidos y elementos y piezas necesarios para el montaje y ajuste de los mismos, estén o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego.

Su terminación será recta y uniforme, cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

2.10-1 Provisión, colocación y reparación de zócalos: se completarán los sectores de los locales que no tengan zócalos o estos se encuentren faltantes o deteriorados por las reparaciones sanitarias efectuadas, durante la obra o con anterioridad. La medida y material serán de similares características a los existentes.

2.10-2 Provisión y colocación de zócalos granítico: se proveerán y colocarán zócalos graníticos de primera calidad en los sectores de sanitarios públicos y privados para damas y caballeros, y en cocina. Las piezas serán de 0.7cm x 30cm de color similar al piso.

Se colocarán sobre la mampostería, de los sectores a reponer, previamente limpia y humedecida, se colocarán los zócalos con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa), las juntas serán tomadas con pastina color según corresponda.

*Piezas: marca tipo Blangino, modelo Accesorios Mosaico Pulido, medidas 7*30cmts, color: Gris Mediano (206), o el color que la Inspección considere más acorde.*

2.11- MÁRMOL Y GRANITOS (rubro 10)

2.11-1 Separadores de mingitorios: en los sanitarios de caballeros se retirarán para pulir y volver a colocar las divisiones entre mingitorios de granito, en caso que no puedan volver a colocarlas se proveerán y colocarán separadores para mingitorios en granito gris mara. Estos separadores se colocarán con sus elementos necesarios de sujeción a la pared.

2.11-2 Solías de granítico: se proveerán y colocarán solías de granítico color gris (color similar a los mosaicos) en los vanos de las puertas, en los encuentros de los locales sanitarios y cocina con el pasillo de acceso.

2.12-3 Mesadas de mármol con bachas: se proveerá y/o repararán, según corresponda, las mesadas para ser colocadas en los baños públicos de damas y caballeros y en el office.

Se deberá poner esmero en no dañar las piezas, mesadas ni bachas, ya que cualquier rotura o alteración deberá ser subsanado por el Contratista a su costa, inclusive la provisión de una pieza nueva si así lo indicara la Inspección. Las mesadas que no se puedan recuperar serán remplazadas, en este caso se proveerán y colocarán mesadas de granito gris mara, con sus correspondientes bachas de acero inoxidable. Las mesadas de los sanitarios tendrán 2,50cm de espesor, llevarán zócalo y frentín, de características similares a las existentes.

- Baño damas: se colocará la mesada retirada del baño de damas, previamente se deberán hacer los recortes, ajustes y pulidos necesarios de acuerdo a la nueva ubicación, también se verificará el sellado y pegado de las bachas a la mesada. Se utilizarán solamente dos bachas. Donde haya pared se deberá colocar con zócalo perimetral de 0.05cmts

- Baño caballeros: se reutilizará que se retira del baño de cabellos a reformar. Se colocará con las dos bachas existentes. Previamente se deberán hacer los ajustes, recortes, pulidos y sellados necesarios para acondicionarla. Donde haya pared se deberá colocar con zócalo perimetral de 0.05cmts
- Office: se colocará una mesada de granito gris mara, con bacha de acero inoxidable especificada en el ítem Instalación sanitaria, esta deberá ir descentrada con respecto al eje central de la mesada, ver DG. Donde haya pared se deberá colocar con zócalo perimetral de 0.05cmts

2.12- REVESTIMIENTOS (rubro 11)

La Inspección entregará los planos detallados de los locales que tengan revestimiento en paredes. Antes de iniciar los trabajos se someterá a la aprobación de la Inspección de Obra, los materiales. El Contratista, una vez obtenida la aprobación de las muestras, será responsable de que todos los elementos remitidos a la Obra y colocados sean iguales a las muestras aprobadas. La Inspección podrá exigir la realización de muestras, tanto de colores como de texturas, que el Contratista ejecutará por su exclusiva cuenta y cargo.

Se utilizarán piezas de primera clase, siendo rechazadas aquellas que presenten defectos tales como alabeo con respecto a la superficie plana, cuarteado en la vista del cerámico, decoloración, hoyuelo, puntos, manchas ondulaciones, etc.

Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones:

La colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar, los revestimientos, superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme.

Los revestimientos de pared, se colocarán sobre el revoque indicado para bajo revestimiento, con mezcla adhesiva marca KLAUKOL® o similar calidad.

La colocación se hará partiendo con elementos enteros desde los ejes de replanteo indicados oportunamente en obra hasta las aristas.

Los cerámicos se colocarán a junta cerrada horizontal y verticalmente, juntas rectas, procurando un asiento perfecto de cada pieza, rechazándose aquellas que suenen a hueco una vez colocadas.

En cualquier quiebre o arista del paramento a revestir se cortarán las piezas bien a plomo y produciendo juntas perfectamente paralelas a la línea de quiebre.

Los encuentros en ángulo vivo deberán terminarse con guardacanto de P.V.C. de sección cuarto de caña, color acorde a las piezas a colocar, empotrado y siguiendo el plomo.

Los encuentros con revoques serán rectos y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones, y la disposición de juntas de los paños se someterá previamente a aprobación de la Inspección. La inspección indicará si se colocará guardacanto.

Se pondrá especial atención en correspondencia con llaves de luz, tomas, griferías, etc. de efectuar los cortes de modo perfecto controlando el centrado en todas direcciones, no se admitirán piezas rajadas ni deficientes, o defectos provocados por el corte. No se aceptarán llaves de paso y broncería en general que no estén perfectamente aplomados respecto del tipo del revestimiento terminado. El Contratista deberá verificar, previamente, la correcta colocación de dichos elementos.

Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que denoten defectos de colocación (por ejemplo: sonido hueco, de alguna de ellas). Si se constatará tal anomalía, la Dirección podrá ordenar la demolición y nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

2.13-1 Revestimientos Cerámicos: se usará cerámica de primera calidad, provista por el Contratista. Como regla general la misma será lisa, esmaltada, satinada, monococción.

La colocación será con junta no mayor a 4mm y recta, perfectamente alineada; según se estipula en planilla de locales y documentación gráfica a entregar oportunamente. El tomado de las juntas se hará con pastina KLAUKOL® o similar, color según revestimiento. En todos los casos, el revestimiento cerámico estará a plomo con el revoque.

En un mismo local sólo podrá emplearse material de una misma partida.

La colocación será hasta la misma altura de las paredes con revestimiento existen.

Listones de acero inoxidable como terminaciones perimetrales y de PVC como guardacanto.

- En locales sanitarios:

*Piezas: marca tipo: San Lorenzo, modelo: Forte, medidas: 20*20cmts, color: Blanco satinado, o similar o calidad superior.*

- En pasillo de acceso:

*Piezas: marca tipo: Cerro Negro, modelo: TU, medidas: 30*30cmts, color: Blanco, o similar o calidad superior.*

2.13- CIELORRASOS (rubro 12)

Normas Generales: Como norma general, se establece que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin retoques aparentes ni alabeos.

Las superficies planas no podrán presentar alabeos o depresiones, las curvas serán también perfectamente regulares, debiendo resultar de la intersección de las distintas superficies, aristas y rectilíneas o curvas irreprochables. La Inspección de Obra determinara el tipo de encuentro entre muro y cielorraso.

Cuando quedasen aparentes vigas de la estructura resistente y no se hubiese previsto la forma que ellas deben ser disimuladas, deberá uniformárselas en espesor y altura en forma satisfactoria a juicio de la Inspección. Es obligación del Contratista colocar ganchos sólidos de hierro para fijar artefactos.

La actividad se realizara con las mayores normas de seguridad y con el cuidado de no afectar los elementos adosados a los cielos rasos. Los elementos servibles serán entregados al personal de la Dirección de Arquitectura y/o depositado donde el mismo lo disponga. Así como la provisión ejecución y transporte de todos los elementos y accesorios necesarios para su reparación.

2.13-1 Cielorraso de placas de yeso a junta tomada: donde se indique según plano N°15 se deberá construir el cielorraso independiente de placas de yeso a junta tomas, tipo Durlock® o calidad igual o superior.

Se emplearán placas resistentes a la humedad con agregado de componentes hidrofugantes En todos los casos el cielorraso Durlock® junta tomada se proveerá y colocará con los elementos de la estructura correspondiente de chapa de acero zincada; como los montante tipo viga maestra y velas rígidas. En los casos en que sea necesario la Contratista proveerá y amurará por su cuenta y cargo perfil normal acorde para salvar las luces existentes y garantizar la rigidez apropiada, el calce de los artefactos de iluminación y para evitar alabeos. Las placas de yeso se montarán alternadas, con tornillos de fijación a la estructura separados 20cmts y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán del

tipo Parker, autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta, dejando el cielorraso en condiciones para la pintura epoxi final. Salvo indicación contraria en planos, en sus encuentros con los paramentos verticales incluirán en todos los casos, una buña de 2*1cmt.

Se ejecutarán verificando previamente las alturas del mismo a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. El cielorraso deberá quedar perfectamente nivelado, sin salientes ni piezas sueltas, manteniendo el paralelismo con el piso. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que este próximo al mismo.

Este tipo de cielorraso se colocará en la sala de autopsias.

2.13-2 Cielorraso de placas de yeso desmontable: donde se indique según plano N°15 se deberá reconstruir y/o reemplazar el cielorraso independiente de placas de yeso desmontables, tipo Durlock® Deco Vinyl, o calidad igual o superior, que permita el lavado y sea apto para espacios húmedos. La tarea comprende la reparación y/o reposición de las partes dañadas ya sean placas o estructura portante, tanto las que se hayan deteriorado por los trabajos propios de la obra como aquellas que deban su mal estado a causas anteriores.

Se ejecutarán verificando previamente las alturas del mismo a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. El cielorraso deberá quedar perfectamente nivelado, sin salientes ni piezas sueltas, manteniendo el paralelismo con el piso.

La estructura se construirá con perfiles de chapa de acero galvanizado, conformados en frío, con vista prepintada en color blanco. Perimetrales de sección "L" de 20*20mm, y de 3.05mts de largo. Largueros de sección "T" invertida de 24 o 15mm de ancho de vista y 32 o 26mm de alto, de 3.66mts de largo, para los travesaños se emplearán los mismos elementos pero de 0.62mts de largo. El colgado se realizará empleando como elementos de suspensión alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador de acero galvanizado. Para la fijación perimetral a mampostería se deberán emplear tarugos de expansión de nylon N°8, con tope y tornillos de acero de 6mm de diámetro * 40mm.

2.14- CARPINTERIAS (rubro 13)

La Contratista deberá verificar en la obra todas las medidas, dimensiones y cotas de niveles que sean necesarios para la realización y terminación de los trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten. En los casos que la Inspección de Obra considere necesario, se colocarán tapajuntas para la prolija terminación, aunque éstas no estén expresamente indicadas en los planos de detalles.

Todas las carpinterías deberán ser montadas en obra perfectamente a plomo y nivel, en la correcta posición indicada por los planos de arquitectura, cuyas operaciones estarán dirigidas por un capataz. La máxima tolerancia como desviación de los planos vertical u horizontal admitida en el montaje de los distintos cerramientos será de 10 mm por cada 4 m de largo de cada elemento considerado. Máxima tolerancia admitida de desplazamiento en la alineación entre dos elementos consecutivos en la línea extremo contra extremo 1,5mm.

Será obligación del Contratista pedir, cada vez que corresponda, la verificación por la Dirección de Obra de la colocación exacta y de la terminación prolija de los trabajos.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Será también por cuenta del Contratista, estando incluido en los precios establecidos, el trabajo de abrir agujeros o canaletas necesarias para apoyar, anclar, embutir las piezas o estructuras de hierro, como también cerrar dichos agujeros o canaletas con mezcla de cemento Pórtland y arena, en la proporción de 1 a 3 respectivamente.

Antes de la entrega final el Contratista procederá al retiro de todas las protecciones provistas con los cerramientos y realizará la limpieza de los mismos.

- A. CARPINTERIA DE ALUMINIO: provisión e instalación de cinco (5) puertas de aluminio doble hoja, P1A-P2A en la Sala de Autopsias con paños fijos de vidrio de 5mm translucido. La perfilería de aluminio a emplear será tipo HYDRO, línea Rotonda 640, color blanco. Ver DG adjunta.
- B. CARPINTERIA DE ALUMINIO: provisión e instalación tres (3) P4A, puertas de aluminio de 0.70m, y una (1) P3A de 0.80m con paños fijos de vidrio de 5mm translucido, en los sanitarios de damas y caballeros. La perfilería de aluminio a emplear será tipo HYDRO, línea Rotonda 640, color blanco. Ver DG adjunta.
- C. CARPINTERIA DE CHAPA: provisión y colocación de una ventana VZ1, la misma tiene que ser de iguales características que las adyacentes existentes. Ver DG adjunta.
- D. CARPINTERIA DE ALUMINIO: provisión e instalación de tres (3) puertas P5A de 1 hoja de abrir a vai-ven. Perfilería de aluminio a emplear será tipo HYDRO, línea Rotonda 640, color blanco. Tableros con varillas tipo celosía de aluminio anodizado color blanco. Herrajes bronce platil. Ver DG adjunta.
- E. CARPINTERÍA DE MADERA: carpintería existente, hojas de madera y marco de chapa.

**2.15- PANELES DIVISORIOS SANITARIOS – TABIQUERÍA ALUMINIO
(rubro 14)**

La Contratista deberá proveer e instalar los tabiques divisorios sanitarios, según se indica en plano N° 13

Los paneles a colocar deberán guardar las siguientes características técnicas: *tipo "Mamparal" TS32 o calidad similar o superior.*

Paneles frontales, formados por un doble multilaminado fenólico enchapado en laminado plástico y de un espesor de 32mm, de altura total 2.00mts desde nivel de piso terminado. Los cantos serán de aluminio color blanco.

La fijación a las paredes se realizará con piezas de fundición de aluminio pulidas y pintadas con pintura Epoxi, en color blanco.

Las puertas, al igual que los paneles, deberán poseer cantos en ABS. Los herrajes deberán ser de bronce y las cerraduras de acero con botón interior y llavín exterior o la opción del tipo libre-ocupado.

Los dispositivos niveladores de fundición de aluminio, quedarán ocultos en el zócalo de acero inoxidable.

Todos los paneles serán laminados de MDF placas, impregnados con resinas melamínicas, con superficie totalmente cerrada, libre de poros, impermeable, dura y resistente al desgaste superficial.

2.16- PINTURAS (rubro 15)

Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección y de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

Con referencia a los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1.109, 1.022, 1.023 y 1.197.-

Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades: pintabilidad, nivelación, poder cubritivo, secado, estabilidad.

Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.

Normas de Ejecución: Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura. La última mano se aplicará después de que todos los gremios hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas, pelos, etc.

Las superficies a pintar deberán estar limpias y secas: libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, pintura en mal estado, alcalinidad, óxido, u otro deterioro.

Las superficies con pintura envejecida, floja o ampollada, se deberán limpiar, eliminando totalmente los restos, con espátula o cepillo de cerdas duras, papel de lija o viruta de acero.

Donde se detecten hongos, se realizará el lavado correspondiente para la eliminación de los mismos. El lavado se realizará empleando una solución de lavandina, que contenga aproximadamente 10grs. de cloro por litro, enjuagando luego con abundante agua. Dejar secar antes de aplicar cualquier producto de terminación.

El Contratista corregirá los defectos que presenten los elementos antes de proceder a su pintado y se retocarán cuidadosamente una vez concluido el mismo.

Cuando se deban nivelar las superficies con enduido se deberán considerar las características de la pintura a aplicar.

Se tomarán las precauciones necesarias para impedir el deterioro de pisos u otras estructuras, durante la ejecución de los trabajos en caso de ocurrir algún inconveniente, el Contratista procederá a subsanarlo de inmediato a su cuenta y cargo, con la conformidad de la Inspección.

La Inspección exigirá del Contratista la ejecución de las muestras que estime convenientes. Además si lo juzgara necesario podrá ordenar la aplicación de la primera capa de pintura, de un tono distinto al definitivo, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado.

Se deberá tener especial cuidado con el recorte limpio, prolijo y perfecto de varilla, herrajes, zócalos, contramarcos, contra vidrios, etc.

Los trabajos preliminares a cumplir por la Contratista son:

a) Antes de aplicar mano alguna de pintura, se lijará convenientemente, y luego deberá pasarse por la superficie un cepillo de paja o cerda.

b) Previo a la aplicación de capa alguna se efectuará una inspección de toda la superficie, salvando con enduidos apropiados cualquier irregularidad existente para emparejar las superficies.

c) Se barrerán los locales antes de dar cualquier mano de pintura.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

Se pintará la totalidad de la sala de autopsias, el sector de báscula, el núcleo sanitario y sala de guardia, el acceso, y pasillo, comprendiendo muros y carpintería existente y muros y carpintería nueva. En todos los casos el color lo definirá la Inspección de Obra.

Las condiciones de los muros y los procedimientos a seguir deberán ser según lo estipulado en el presente pliego.

2.16-1 PINTURA LÁTEX SOBRE MUROS: en los paramentos indicados, se procederá a pintar de acuerdo a las reglas del oficio y a las instrucciones de aplicación de producto según el fabricante. Se pintarán los muros del pasillo entre sala de autopsia y salas médicos, y en el pasillo del acceso sobre el nivel del revestimiento hasta cielorraso.

La pintura látex de todos los muros y paneles a pintar será pintura látex acrílico para exteriores *tipo marca ALBA línea Duralba 2 en 1, Látex acrílico exterior de TERSUAVE, o similar de calidad igual o superior*. Los materiales a utilizar serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar

Preparación de la superficie: la superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo. Grasas, aceites, jabones, ceras u otros contaminantes. Estas se pintaran con látex acrílico para exteriores

La pintura será de calidad Premium, *tipo "Látex acrílico exterior" de TERSUAVE o "Duralba 2 en 1" de ALBA, o similar de calidad igual o superior*. Color Piedra Clara, composición para 20lts. De blanco 120cm³ de 03 y 60cm³ de 09.

Como terminación se aplicará una mano de impermeabilizante acuoso, a base de emulsiones acrílicas, que forme película protectora, tipo Rakodry de Rakoton, o similar de calidad igual o superior.

2.16-2 PINTURA EPOXI SOBRE PAREDES SALA DE AUTOPSIAS Y BÁSCULAS: en la sala de Autopsias por arriba del nivel del revestimiento cerámico se aplicaran dos manos de pintura EPOXI, la misma que se utilizará en el cielorraso.

2.16-3 PINTURA EPOXI SOBRE CIELORRASO SALA DE AUTOPSIAS: sobre toda la superficie del cielorraso de la sala de autopsias, se aplicarán dos manos de pintura EPOXI, *de las marcas "TERSUAVE" o "SINTEPLAST"*, color blanco, cuidando la terminación en encuentro con paredes.

2.16-4 PINTURA LÁTEX SOBRE CIELORRASO: sobre toda la superficie del cielorraso, se aplicara dos manos de pintura látex para cielorraso de alguna de las dos marcas mencionadas, cuidando la terminación en encuentro con paredes.

2.16-5 PINTURA ESMALTE SINTÉTICO PARA CARPINTERÍA.

Esmalte sintético: La superficie deberá estar limpia, seca, desengrasada, libre de óxido y partículas de polvo o sustancias como hollín, grasa, aceites, etc. que impidan la óptima adherencia y el secado de la pintura.

a) Madera: Se lijará convenientemente la superficie, en el mismo sentido de las vetas, hasta obtener una superficie lisa. Se aplicarán dos manos, como mínimo, de esmalte sintético para interior.

Se empleará *Esmalte Sintético Satinado de TERSUAVE, Satinol 2 en 1 de ALBA, o equivalente. Color a definir.*

b) Chapa: Se limpiará la superficie con solventes y se quitará el óxido mediante raspado o solución desoxidante o ambos.

Se aplicará enduido a la piroxilina en capas delgadas donde fuere necesario.

Se lijará convenientemente y se aplicarán dos manos de *Esmalte Sintético Satinado de TERSUAVE, Satinol 2 en 1 de ALBA, ó equivalente. Color a definir.*

2.17- INSTALACIÓN SANITARIA (rubro 16)

Las instalaciones sanitarias comprenden:

- a) Distribución de agua fría y caliente.
- b) Desagües cloacales
- c) Desagües pluviales
- d) Artefactos y Accesorios

Normas Generales: Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a los Planos de Instalación Sanitaria, al Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y especificaciones que imparta la Inspección de Obra.

Comprenderán todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de todo otro trabajo que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en la presente documentación. Se deben incluir la provisión de materiales, cañerías y accesorios a emplear en esta obra, los cuales serán nuevos de marca acreditada, de calidad "Aprobada".

Prescripciones Generales. La totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones serán ejecutadas conforme a:

Planos de Instalaciones Sanitarias elaboradas por la Dirección de Arquitectura.

La Contratista de la obra está obligada a introducir en estas instalaciones toda obra complementaria, que aún no indicada en los planos, por eventuales errores u omisiones que pudieran existir en la documentación sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento (pendiente, diámetro, etc.) y/o correcto cumplimiento de sus fines, sobre las cuales la Dirección de Arquitectura no reconocerá adicional y/o resarcimiento alguno ya que se considerará que la Adjudicataria ha detectado dichos errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, artefactos, broncería, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán sin excepción del tipo "aprobado". Dichos materiales deberán contar con la correspondiente "aprobación grabada". Todo material que NO cumpla con este requisito será retirado del recinto de obra según lo indicado en el punto "inspección de materiales" de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, como así también todo material que se encuentre instalado será desmontado, demolido, etc. y retirado de la obra a exclusivo cargo de la Contratista.

Proyecto y Documentación: Los planos de Instalaciones Sanitarias, como toda documentación gráfica y cómputos métricos referentes a estas Instalaciones, elaborados por esta Dirección, deberán considerarse con carácter indicativo. No obstante lo enunciado precedentemente deberá respetarse los desarrollos de cañerías, materiales, secciones y pendientes mínimas, como asimismo la ubicación de cámaras y sistemas de tratamientos, etc.

De surgir impedimentos de orden técnico constructivo que obliguen a la Contratista a introducir modificaciones en las instalaciones proyectadas, al solo juicio de la Inspección, la Contratista estará obligada a presentar el o los croquis de modificaciones respectivos para la aprobación, requisito sin el cual no podrá ejecutar ningún trabajo que altere el proyecto bajo



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

pena de que la Inspección ordene la demolición parcial o total de las modificaciones introducidas sin que ello de lugar a la Empresa Adjudicataria a solicitar indemnización o resarcimiento alguno.

Una vez recibida Provisoriamente la Obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Definitiva, la Empresa Contratista deberá presentar los planos definitivos conforme a obra terminada aprobados. Sin cumplimentar este requisito NO se dará curso a la solicitud de Recepción por causas imputables exclusivamente a la Contratista; dejándose expresamente sentado, que de comprobar la Inspección, que los planos presentados no responden a la realidad de lo ejecutado le serán devueltos para su corrección en un plazo que se fijará oportunamente, corriéndose el plazo legal que correspondiera a obra, hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación correspondiente.

Inspecciones: Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

De materiales: Los mismos deberán estar acopiados en obra. De ser rechazados parcial o totalmente por no responder a la calidad requerida en planos y/o especificaciones la Contratista procederá a su total retiro del recinto de obra en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación respectiva la que se realizará mediante "Orden de Servicio".

De colocación: La Contratista proveerá a la Inspección de los elementos necesarios, a juicio de la Inspección, para posibilitar el control de las pendientes dadas de las cañerías cloacales. Se incluyen en esta inspección el fondo de zanjias y bases de cámaras, BA, PP, interceptores, cojinetes de CI, etc.

Prueba de paso de tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías cloacales.

Prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios los que deberán ser provistos por la Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.

Las cañerías de agua corriente fría se someterán a una prueba de presión 2kg/cm² con utilización de equipos especiales muñidos de manómetro los que serán provistos por la Contratista. La totalidad de las cañerías sometidas a esta prueba deberán estar cubiertas, razón por la cual la Contratista practicará su propia prueba previo al cubrimiento de las mismas en todos los casos en presencia de la Inspección de Obra (cañería descubierta y cubierta).

De Artefactos colocados: Se realizará con artefactos colocados con todos sus accesorios.

De funcionamiento: Se practicará una vez terminados en su totalidad las instalaciones y obras civiles (revoques, pisos, revestimientos, etc.) y se dará a los mismos, carácter de "Inspección General Final".

A los efectos de esta inspección la Empresa Contratista deberá adoptar las previsiones necesarias para dotar de agua en cantidad suficiente y razonable potabilidad a los tanques de reserva, cisterna, etc. Los artefactos accesorios, broncería, etc. deberán estar perfectamente limpios y con todos sus elementos complementarios colocados, las cañerías, cámaras, bocas de desagüe, canaleta de techo, piletas de patio, etc. perfectamente limpios, libres de todo elemento extraño, tanques de reserva limpiados previo a su llenado.

Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier

momento y sin aviso previo. A los efectos de un ordenamiento, la Contratista solicitará todas las inspecciones mediante "Nota de pedido" con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Toda inspección deberá practicarse y/o repetirse las veces que la Inspección así lo requiera a su entero juicio y a exclusivo cargo de la Contratista, sin que esto de derecho a reclamo de Adicional o resarcimiento alguno.

Repaso y reparación: comprenderán todos los trabajos y materiales que sean necesarios para reparar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de todo otro trabajo que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en la presente documentación.

Comprende la Instalación de los sanitarios de damas, caballeros, y baño de guardia médica, reparación de cañerías de agua fría y caliente en Sala de autopsias e instalación de mesada en sala de autopsias. Consultar documentación grafica.

Los materiales, cañerías y accesorios a proveer y colocar en esta obra, serán nuevos, de marca acreditada, de calidad "Aprobada".

2.17-1 Provisión de agua: A la recepción provisoria se harán pruebas de la instalación, que deberán satisfacer las presentes especificaciones y el Contratista efectuará a su costo los ajustes necesarios hasta cumplimentar dichos requisitos.

Los cortes en todo trabajo de montaje de cañerías se mantendrán obturados de una manera segura para evitar el ingreso de elementos extraños.

Las llaves de paso serán de bronce cromado, reforzadas, campana de bronce fundido, tipo *marca "FV" línea CROMO o equivalente*, apta para termofusión. Llevarán llaves de paso cada grupo sanitario independiente, según se indica en plano sanitario. Se colocara una llave de paso para agua fría y otra para agua caliente, cuando así se indique, otro para el office, y otra para el sector de sala de autopsias. El TT llevará sus llaves correspondientes.

Pruebas: Se deberá verificar que la presión de salida de agua fría y caliente sea la adecuada para cada artefacto.

El Contratista además del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la repartición que corresponda, tendrá a su cargo sin costo adicional para el Comitente, cualquier otro ensayo que la Dirección de Obra considere necesario.

- **En Sala de Autopsias:** se reemplazaran las cañerías existentes dañadas por cañería nueva de de Polipropileno Homopolímero Isotáctico (PP), *tipo marca Saladillo H3 línea Azul*, las llaves de paso serán las indicadas para cañerías de termofusión, *tipo marca FV para termofusión*.

- **En remodelación de Sanitarios:** se proveerán e instalaran caños de Polipropileno Homopolímero Isotáctico (PP), *tipo marca Saladillo H3 línea Azul*, las llaves de paso serán las indicadas para cañerías de termofusión, *tipo marca FV para termofusión*.

2.17-2 Desagües cloacales: comprende la provisión es instalación de la cañería correspondiente para el sistema de desagüe cloacal, incluyendo la conexión a la cañería existente y la verificación del correcto funcionamiento. La nueva instalación se realizará en los sanitarios de damas caballeros y en el vestuario indicado en la DG.

Se utilizarán caños y accesorios cloacales aprobados, de PVC de las *marcas AWADUCT o DURATOP*. Para las cañerías horizontales se emplearán cañerías de 3.2mm de espesor,

Las piletas lavamanos desaguarán con cañería secundaria de \varnothing 0.038 a rejilla de piso, esta acometerá con cañería de \varnothing 0.064 a conexión de inodoro de \varnothing 0.110, esta cañería acometerá a Cámara de Inspección según se indica en plano que se adjunta con su



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

correspondiente caño de ventilación.

Los desagües cloacales se realizarán según se indica en planos que se adjunta.

Tanto las PP como las BA se reemplazaran por nuevas en el caso de que se verifique su deterioro, las mismas deberán guardar las dimensiones de las reemplazadas o ajustarse a nuevos cálculos según sea necesario.

PRUEBAS HIDRÁULICAS: Las pruebas se realizarán de acuerdo a las normas de la repartición competente.

Previamente deberán tomarse las precauciones para desalojar el aire de la cañería, si se verifican la estanqueidad de los líquidos. El procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta alcanzar resultados satisfactorios.

Los tramos horizontales enterrados serán en polipropileno sanitario aprobado según Norma IRAM 13326 asentado sobre lecho de arena y tapada no menor de 0,40 m. repitiéndose las pruebas de estanqueidad ídem a párrafo anterior y se empalmaran a cañería existente mediante piezas de transición.

Los desagües secundarios enterrados se ejecutarán en polipropileno sanitario ídem a cañería principal.

Los desagües de los equipos de AA deberán estar canalizados y conectados a boca de acceso con tapa ciega al desagüe pluvial.

2.17-3 Artefactos sanitarios: El Contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de todos los artefactos previstos en los planos de proyecto, en el presente P.E.T. y los que resulten de la necesidad de completar las instalaciones en su totalidad. Provistos por el comitente.

La calidad de los artefactos y sus tipos responderán a lo especificado, debiéndose en los casos de no considerar perfectamente definido el tipo o calidad de alguno de ellos, o de sus accesorios, solicitar las aclaraciones necesarias a Inspección de Obra.

En todos los casos se someterá a su aprobación, con una antelación de 20 días, los catálogos o muestras, según proceda, antes de su colocación en obra.

Uniones: La unión de los artefactos a cañerías, se deberá ejecutar en forma de lograr estanqueidad bajo una presión de 2 kg/cm² y rigidez mecánica.

Todas las uniones que queden a la vista se ejecutarán con piezas cromadas.

- Descripción de artefactos y grifería a proveer:

Se proveerá, colocará e instalará en todos los núcleos sanitarios artefactos *tipo marca FERRUM o de calidad superior*, de loza blanca, con todos los accesorios y dispositivos necesarios para su correcto funcionamiento, como ser asientos y tapas para inodoros.

a) Inodoro: Se colocarán 4 Inodoro de apoyar en piso, sifónico, de losa color blanco satinado, con depósito exterior de apoyar, tipo mochila, de losa color blanco satinado, con asiento de madera revestido a la celulina color blanco, con tornillos y bisagras que no permitan el desplazamiento respectivo entre la tapa y el asiento. - flexibles metálicos cromados. Conexión entrada de inodoros de acero inoxidable. Fijación de inodoros a piso con tornillos de bronce.

Tipo marca tipo FERRUM o superior, modelo: BARI largo

b) Lavatorios: 1 bacha de acero inoxidable *tipo marca JHONSON o calidad superior, modelo E37*, colocada con mesada de mármol según diseño a entregar.

1 pileta lavatorio pequeña, *tipo marca FERRUM, modelo colegial o calidad superior*, colocada en el baño incorporado al vestuario.

1 pileta lavatorio grande, tipo marca *FERRUM*, modelo *PLH* o calidad superior, colocada en el sector de báscula.

c) Grifería:

- Sobre mesada de baños de personal, y en lavatorio en sanitario privado de vestuario, se proveerán, colocarán e instalarán griferías para lavatorio, para agua fría, tipo marca *FV* o de calidad superior, modelo *PRESSMATIC 0361.02*
- Mingitorios, en todos los mingitorios instalados se proveerán, colocarán e instalarán griferías para mingitorio, válvula automática para mingitorio, tipo *FV* o calidad superior. Modelo: *PRESSMATIC (0362)*
- Ducha, se proveerá, colocará e instalará grifería para ducha de dos llaves y transferencia para pico, tipo *FV* o calidad superior. Modelo: *20NEW, cromo (103/20N)*
- Mesada de office, se proveerá y colocará grifería para cocina, canilla para mesada, de dos aguas, con pico móvil alto, tipo *FV* o de calidad superior, modelo: *NEWPORT PLUS (0413/B2P)*
- Pileta lavamanos en sala de báscula: se proveerá e instalará grifería de pared, pico móvil, de un agua. Tipo *FV* o de calidad superior, modelo: *NEWPORT PLUS*

d) Accesorios para grifería: 1 tapón con cadenilla por grifería, flexibles metálicos cromados, 3 espejo. Descarga de lavatorio cromada, no PVC.

e) Accesorios: marca *FV* –cromo, ubicados según planos de detalles.

- Descripción de artefactos a reinstalar:

Previamente a la reinstalación de los elementos retirados se deberán poner en condiciones morfológicas y de funcionamiento cada uno de ellos. Aquellos que hubiesen sido dañados o roto al momento de la demolición y retiro serán repuestos a costa del contratista.

- Mesadas de sanitarios: Las mesadas retiradas serán reacondicionadas e se instalaran con sus correspondientes bachas. La del baño de damas que se retira deberá ser cortada según la nueva medida.
- Mingitorios de loza blanca: los mingitorios que fueron retirados se reacondicionaran y se volverán a instalar

2.18- INSTALACIONES ELECTRICAS (rubro 17)

La instalación eléctrica no se modificara, se mantendrá la existente, por ello todos los trabajos de demolición o desmonte que se ejecuten serán de sumo cuidado para no dañar artefactos, cajas y bocas puesto que los mismos volverán a ser montados una vez finalizados los trabajos.

Se realizará la canalización de las instalaciones existentes de modo exterior y de todo lo que vaya por cielorraso utilizando sistema "Tubelectric" de Homeplast, o similar de calidad igual o superior.

2.18-1 Termotanque: Se deberá proveer e instalar un TT en la zona del baño nuevo y office. Este surtirá de agua caliente la ducha del baño privado incorporado al vestuario y la pileta del office.

Para la instalación eléctrica se instalará en el TS más cercano una llave térmica bipolar exclusiva. Amperaje según cálculo indicado por Inspección de Obra.

2.19- RELLENO, CONSOLIDACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO – MOVIMIENTO DE SUELO (rubro 18)



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

En sector del estacionamiento, se rellenará con piedra partida basáltica convenientemente distribuida y nivelada formando una capa de 10cm de espesor promedio como capa de rodamiento, abarcando no solo las depresiones sino todo el sector utilizado como estacionamiento.

A efectos de disminuir la pendiente actual de la rampa de ingreso sobre la calle, se rellenara con el mismo material en un ancho de 0.60m.

Por el escaso espacio para maniobrar, es conveniente realizar estos trabajos con equipo cargador frontal articulado liviano del tipo mini cargador. Luego de efectuado el acopio de piedra partida en el lugar.

2.20- VARIOS (rubro19)

2.20-1 Provisión de escalera extensible de aluminio para acceso a tanques de reserva:

El Contratista proveerá de una escalera de aluminio portátil, extensible. La misma deberá tener las siguientes características:

Peldaños planos tipo "D" con sección de apoyo 45mm de profundidad, estriados, antideslizantes, antitorsión.

Fijación de peldaños directa a riel

Polea simple central

Elevación a soga de PP.

Zapatas articuladas de 55*130mm, con base de goma antideslizantes.

Tapas plásticas de alto impacto en extremos de parantes,

Traba doble para peldaños de fundición de aluminio. Sistema gravedad.

Soporte de conjunto de 50mm, con cuatro remaches macizos tornillos diámetro 8mm pasante al larguero. Larguero viga "I" de 77*25mm con nervios longitudinales.

Se deberá presentar informe técnico del proveedor con documentación gráfica y ET del modelo elegido a la Inspección para su aprobación.

Medidas: extendida entre 11.00 y 12.00mts

2.20-2 Ayuda de gremios: Estará a cargo del adjudicatario de la obra la realización de todos los trabajos de obra civil complementaria, necesarios para la terminación de la refacción.

2.20-3 Limpieza: Este ítem incluye los retiros de restos de materiales que la Inspección determine que se pueden retirar. Una vez concluidos los trabajos se realizará la limpieza de pisos, aberturas, vidrios, revestimientos y todo otro elemento que se encuentre en el predio de la obra. El Contratista realizará diariamente la limpieza de obra, impidiendo la acumulación de restos de materiales, residuos, etc. en el predio de la obra. Se tendrá especial cuidado en delimitar el sector de los trabajos con plásticos protectores; para no ocasionar molestias por los residuos que resultaren de la ejecución de los trabajos (polvo y otros materiales). Los escombros se trasladarán a un punto asignado de la playa de estacionamiento. Desde allí se procederá al retiro de los mismos del predio del comitente en vehículos, contenedores de la empresa. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte. Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales y previo acuerdo con la Inspección. Se tomará especial cuidado en el

estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Nota: la denominación de "*tipo marca*" hace referencia a un modelo y calidad determinada, ya conocida y probada por esta Dirección de Arquitectura, por lo cual se solicita ajustarse a lo recomendado. En caso de variaciones consultar con la Dirección de Arquitectura, presentando muestras y explicando razones justificadas del cambio.